

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE
DE 2.012.**

Asistentes:

Alcaldesa:

D^a Encarnación Rivero Flor.

Concejales:

PP:

D. José Fernando Bernardo Hernán.

D^a Silvia Tapia Sanz.

D. José Antonio Gismero Mínguez.

D. Pablo Hernández Niño.

D^a Ana María Marín Ruiz.

D. Gregorio Vázquez Maeso.

D. José Carlos Fernández Borreguero.

PSOE

D. Juan Lobato Gandarias.

D. José Luis Izquierdo López.

D^a María Almudena Sánchez Acereda.

D^a Noelia Barrado Olivares

D. Gonzalo Leonardo Sánchez.

TAG.

D. José Luis Royo Noguerras.

Interventor:

D. Antonio Ramón Olea Romacho.

Secretario:

D. Fernando Pérez Urizarna.

En Soto del Real, siendo las diez horas y diez minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil doce, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que más arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera Convocatoria, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

1.1 Sesión ordinaria de 26 de julio del 2012:

Por parte del Sr. Lobato Gandarias del PSOE se manifiesta que, en la página 40, su intervención respecto del pliego de condiciones de las pistas de tenis debe quedar como sigue:

En su turno el Sr. Lobato Gandarias del PSOE manifiesta que el modelo de su grupo es el de la gestión directa municipal, pero estarían dispuestos a la gestión indirecta, siempre que se fijasen unos precios públicos máximos inferiores a los actuales en un 15% o como mínimo un 5% si no hubiera acuerdo, al menos para los vecinos empadronados.

Por parte de la señora Barrado Olivares del PSOE se pone de relieve que su intervención en la página 49 es del siguiente tenor literal:

Por lo que respecta al vehículo que utiliza la Policía Local, que ha sido renovado recientemente, pregunta si puede ser utilizado por los concejales, y si hay un registro de su uso.

De la urbanización los Álamos señala que llevan dos días sin luz, en la línea de farolas entre la carretera y la colonia llevan mucho tiempo apagadas como consecuencia del cambio de luminarias.

El señor Hernández Niño del PP señala que en la página 11 primer párrafo, debe añadirse el siguiente texto:

También incluiría la siguiente cláusula: Los adjudicatarios aceptan el presente acuerdo y en consecuencia, renuncian a cuantos derechos y acciones puedan corresponderle

En la página 42 debe incorporarse el cuadro anexo al informe de intervención.

La Corporación por unanimidad aprueba dicho borrador, con las correcciones que anteceden.

1.2 Sesión extraordinaria de 31 de julio de 2012:

La Corporación por unanimidad aprueba dicho borrador.

2. INFORMES DE ALCALDÍA.

2. 1. Reunión Plan General de Ordenación Urbana de Soto del Real: cumpliendo con el compromiso hecho por el Concejal de Urbanismo, se informa que el próximo día nueve de octubre a las once de la mañana se celebrará la mencionada reunión en éste Ayuntamiento con los técnicos redactores del Plan General. Reunión a la que quieren invitar a todos los concejales y técnicos de éste Ayuntamiento.

2. 2. Convenio Ayuntamiento Soto del Real con el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos: el pasado viernes se firmó el mencionado convenio con el fin de llevar a cabo labores pedagógicas, de asesoría etc por parte de los alumnos de esta escuela que se encuentran en el último tramo de su formación. Acuerdo que puede resultar interesante para este Ayuntamiento.

2. 3. Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid: informar y felicitar a D. José Carlos Hernández Borreguero por su elección como miembro del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid. Es la primera vez que un representante del Ayuntamiento se incorpora al mencionado Consejo al que nos consta que la elección de José Carlos Fernández ha sido por su brillante curriculum que nos distingue.

2. 4. Comisión para la elaboración de la nueva Ley de Bases de Régimen Local: informa que ésta Alcaldesa ha sido designada en representación de la Federación de Municipios de Madrid para representar a la misma en la mencionada Comisión, al objeto de debatir las competencias de los municipios y del municipalismo. La representación se la otorga el Presidente de la misma y Alcalde de Alcorcón D. David Pérez.

2. 5. Fiesta Nuestra Señora del Rosario: invitar a todos los presentes a los actos que se celebrarán con motivo de la fiesta de Nuestra Patrona la Virgen del Rosario que tendrá lugar el próximo día 7 de octubre.

2. 6. Finalización de las obras PRISMA: informar que hacia el 10 de octubre próximo finalizarán las obras que actualmente se llevan a cabo en la calle Calvo Sotelo.

2. 7. Apertura del Curso Escolar: informa que la misma se llevó a cabo con absoluta normalidad. Con un porcentaje altísimo, superior a la media en la Comunidad de Madrid, los padres han podido decidir el centro que deseaban para sus hijos.

2. 8. Inauguración de Zona Cardioprotegida: informar que el próximo sábado día 29 se llevará cabo la mencionada inauguración en los salones de Prado Real a las 12 horas.

2. 9. Socio 1000 del Hogar del Pensionista: el próximo día 27 de octubre tendrá lugar la entrega del carnet de socio nº 1000 en el Hogar del Pensionista de Soto del Real.

2. 10. Campaña de Donaciones de la Comunidad de Madrid: felicita a la Concejala de Sanidad del Ayuntamiento de Soto del Real por la campaña de donación de sangre que se ha desarrollado a lo largo del verano del 2012 en el municipio de Soto del Real, en la que han donado 53 personas y en la que gracias a ellas se ha ayudado a salvar 159 vidas. Trae a colación el escrito de agradecimiento remitido por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

2. 11. Liquidación del presupuesto de 2011: informar del decreto de aprobación de la liquidación del presupuesto municipal de 2011 que arroja los siguientes datos:

El resultado presupuestario sin ajustar es de - 473.886,91 €, y el resultado presupuestario ajustado es de - 444.136,16 €.

El Remanente de Tesorería total es de - 660.642,29 € siendo el Remanente de Tesorería para gastos generales de - 1.310.277,82 €

2.12 Oficina de Catastro: informar que en la segunda semana de noviembre, del 5 al 9 de noviembre, en el Centro Cultural de Soto del Real estarán presentes los técnicos de la Gerencia Catastral al objeto de informar a todos aquellos vecinos que lo deseen sobre la situación de sus inmuebles, así como sobre la ponencia de valores de los mismos.

2. 13. Nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Soto del Real: informar que por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en sesión celebrada el día 17 de septiembre pasado aprobó por unanimidad nombrar Juez de Paz Sustituto de Soto del Real a doña Beatriz Espada Reina, deseándola una feliz gestión en su cargo.

2.14 DECLARACIÓN DE RECONOCIMIENTO A LA TRAYECTORIA PROFESIONAL DE ESPERANZA AGUIRRE, EXPRESIDENTA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

A continuación por la Sra. Alcaldesa manifiesta lo siguiente:

El pasado 17 de septiembre, Esperanza Aguirre, Presidenta de la Comunidad de Madrid desde el año 2003, presentaba su dimisión y anunciaba su retirada de la política activa.

Han sido casi 30 años dedicados a la política, siempre a la vanguardia en todos y cada uno de los cargos que ha ocupado. Ha sido concejal del Ayuntamiento de Madrid. La primera teniente de alcalde del Ayuntamiento de Madrid. La primera ministra de Educación en España, la primera mujer presidenta del Senado y la primera mujer que ha presidido una comunidad autónoma, y siempre, con una indiscutible valía personal y una inmensa capacidad de trabajo.

Su trayectoria política se ha caracterizado siempre por la defensa firme de sus convicciones liberales y su vocación de servicio a los madrileños y a los españoles.

Su trabajo incansable como presidenta de la Comunidad de Madrid ha sido avalado con el mayor respaldo electoral de la historia de la Comunidad, ganando por mayoría absoluta tres elecciones autonómicas consecutivas.

Durante los 9 años que ha sido Presidenta de la Comunidad de Madrid, son muchos los logros conseguidos en beneficio de todos los madrileños, y de los sotorrealeños.

Gracias a su gestión, la economía de la Comunidad de Madrid, aún en estos duros tiempos de crisis, es la que ofrece los mejores datos del panorama nacional, mostrando símbolos palpables de recuperación. Nuestra tasa de desempleo es seis puntos inferior a la media de España, y el número de empresas crece mes a mes, y aún así, nunca ha manifestado sentirse satisfecha.

En Soto del Real ha apostado por dotar a nuestros vecinos de servicios que han mejorado nuestra calidad de vida de una forma decisiva de hace unos años a la actualidad contando con instalaciones deportivas referentes en la comarca como es una piscina climatiza o un moderno complejo deportivo en el Deshaceral, o infraestructuras educativas con una escuela infantil, claro modelo de gestión empresarial y pedagógica en toda España y sin olvidarnos de que el 100% de los colegios en Soto del Real, el 100% son bilingües, con un plan regional de inversiones q se ha volcado en la mejora de las comunicaciones y la movilidad convirtiendo a Soto del Real en uno de los municipios más distinguido en movilidad sostenible de toda la Cdad de Madrid, o en materia de obra pública, que nos ha permitido convertir dos arterias ppales de Soto del Real: La calle Viñas y la calle Calvo Sotelo en Avdas modernas y accesibles, y todo eso, más de 15 millones de euros de inversión en Soto del Real a través del Plan Regional de Inversiones, el PRISMA, ha sido posible gracias al trabajo de Esperanza Aguirre en la Cdad de Madrid, a sus incansables ganas de trabajar para los madrileños y su apuesta firme e imparable de mejorar la calidad de vida de los pueblos de Madrid y especialmente de nuestros vecinos, de Soto del Real.

Esperanza Aguirre fue pionera en tomar importantes medidas de austeridad y ahorro en la administración, como la eliminación de Consejerías, la reducción en el número de altos cargos y del personal de confianza; la reducción de sus sueldos, la supresión de más de 100 entidades y empresas públicas, y la reducción de subvenciones.

Su máxima como Presidenta ha sido siempre ahorrar en lo superfluo para no perder ni un ápice de la calidad de los servicios dirigidos a los ciudadanos.

La sanidad ha sido una de sus prioridades desde 2003, y se ha consolidado como uno de los servicios públicos mejor valorados por los ciudadanos.

Además, se ha implantado la libre elección de médico, enfermero y hospital, por lo que nuestra sanidad es hoy más libre y más moderna.

Para su Gobierno fue un objetivo primordial la mejora de la calidad y la excelencia de la educación. Y hoy cuentan ya con 298 colegios públicos bilingües (más de un tercio del total), y 81 institutos bilingües. En Soto, todos los centros educativos son bilingües.

Promovió el bachillerato de excelencia, donde también estudian alumnos de la zona, y que ha contribuido a fomentar la excelencia en la educación.

Se ha volcado en el capítulo de servicios sociales, destinando 9 de cada 10 euros del presupuesto de la Comunidad de Madrid a gasto social.

Hoy la Comunidad de Madrid cuenta con una de las mejores redes de transporte público del mundo gracias a la red de metro, tren de cercanías y consorcio de transportes.

Siempre ha considerado la seguridad de los madrileños como otra de sus prioridades. Por eso implantó las BESCAM, que funcionan en 111 municipios, siendo Soto del Real uno de ellos, con un resultado favorable.

Con Esperanza Aguirre al frente de la Comunidad de Madrid, nos ha llegado la aprobación del impacto territorial del Plan General de Ordenación Urbana de Soto del Real que hará q, en estos próximos meses, se desarrolle nuestro Plan Urbanístico para Soto del Real. Un municipio, éste, que le ha recibido siempre que ha venido, con los brazos abiertos.

Por todo lo expuesto, el Ayuntamiento de Soto del Real hace público su reconocimiento a Esperanza Aguirre Gil de Biedma por su sentido de la responsabilidad y su trabajo incansable y impecable labor procurando siempre el bienestar de los madrileños, en general y la mejora de la calidad de vida de los vecinos de Soto del Real y convirtiendo a la Comunidad de Madrid en la más próspera del conjunto de España desde el año 2003 que comenzó como Presidenta de la Comunidad de Madrid hasta la actualidad.

Y a Ignacio Glez, que será un gran presidente también, nos unimos a su ruego q hizo ayer durante su inequívoco discurso de investidura, y lo hacemos como él, sin prejuicios ni complejos " Le pido a Dios q me ayude y me ilumine por el bien de todos". Pues eso es lo q el ejecutivo de Soto del Real tb le desea.

Gracias, gracias Esperanza

Alcaldesa de Soto del Real

3. TOMA DE POSTURA SOBRE MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL AL PLENO DE LA CORPORACIÓN SOLICITANDO LA REVISIÓN DEL CONVENIO CON EL CANALDE ISABEL II Y LAS NUEVAS TASAS DE AGUA APLICADAS POR EL AYUNTAMIENTO.

Por parte del Sr. Lobato Gandarias del PSOE se propone a la Corporación aprobar la siguiente,

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL AL PLENO DE LA CORPORACIÓN SOLICITANDO LA REVISIÓN DEL CONVENIO CON EL CANALDE ISABEL II Y LAS NUEVAS TASAS DE AGUA APLICADAS POR EL AYUNTAMIENTO

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Soto del Real ELEVA al Pleno de la Corporación Municipal la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante los últimos años se ha venido aplicando una tasa de agua en Soto del Real asumible y comprensible, con la que se beneficiaba a los ahorradores y desincentivaban los consumos excesivos, gracias a la progresividad de la tarifa.

Sin embargo, en el Pleno de Diciembre de 2011 se decidió por parte del Equipo de Gobierno del PP traer una reforma consistente en firmar un Convenio de Gestión con el Canalde Isabel II y aprobar unas nuevas tasas municipales.

Este nuevo Convenio, a juicio del Grupo Socialista, implicaba graves consecuencias negativas y contenía también algún aspecto positivo.

El Grupo Socialista estuvo de acuerdo con que el Convenio permitiera que el Ayuntamiento mantuviera la titularidad del embalse municipal y la potestad de decidir sobre la tasa a aplicar a los vecinos por la aducción del agua.

No obstante, no compartimos la obligatoriedad de sufrir el cobro por parte del Canalpor una serie de conceptos por los que los vecinos llevamos muchos años pagando impuestos en este municipio y por los que este Ayuntamiento ha venido realizando históricamente un fuerte esfuerzo económico.

No podemos renunciar al derecho sobre una antigua, pero extensa red de distribución, depósitos, bombas de presión, saneamiento, etc., a cambio únicamente de que el Canalnos cobre unos precios completamente disparatados para un municipio en el que se ha hecho este fuerte esfuerzo histórico.

Los dos principales argumentos del Equipo de Gobierno para aplicar este cambio eran dos:

- El Ayuntamiento no dispone de recursos para renovar la red.

- El embalse no da agua suficiente para el año entero y hay que adquirir agua al Canal. En cuanto al primer argumento, el Grupo Socialista viene proponiendo que se destine una parte importante del dinero que proviene del estado y la CCAA para inversión en renovación de la red de agua. El PP se negó a usar el dinero del Plan E ni del Plan Prisma para esto. Solo con haber utilizado parte de esta inversión se habría conseguido renovar la red de tuberías, generando un fuerte ahorro económico y de consumo de agua generado por las reiteradas averías que venimos sufriendo en los últimos años. En cuanto al segundo argumento, es el propio Equipo de Gobierno quien señala que casi la totalidad del año podremos utilizar agua propia, aplicándose la tasa de agua del Canal únicamente en algunas semanas. Si necesitamos agua del Canal solo unas pocas semanas, ¿Para qué cedemos tanto? ¿Por qué hacemos sufrir esta fuerte subida de precios a los vecinos?

Más allá del Convenio, en este mismo Pleno se aprobó la nueva tasa de distribución de agua. Esta nueva tasa sube drásticamente respecto a la anterior, llegando casi a alcanzar la tasa general del Canal para la Comunidad de Madrid. EL PSOE se opuso radicalmente a esta subida por pasar a castigar duramente a aquellos ahorradores que tenían consumos reducidos y reducir los importes a aquellos que realizan consumos excesivos. Además solicitó la aplicación de una bonificación para vecinos empadronados tal y como establecía su programa electoral.

No obstante a los argumentos del Grupo Socialista, el PP decidió seguir adelante y aprobar la subida, generando el fuerte rechazo de gran parte de los vecinos del municipio.

El pasado mes de agosto se notificó y procedió al cobro del primer recibo de la nueva tasa de agua.

Una vez comprobada la fuerte subida del importe liquidado, muchos vecinos del municipio mostraron su frontal rechazo y decepción con la adopción de las medidas que han conducido a esta situación.

Un elevado número de vecinos se pusieron en contacto con el Grupo Municipal Socialista y con el Canal de Isabel II para transmitir este rechazo por las decisiones aplicadas y para solicitar que se emprendieran las medidas necesarias para volver a la situación previa.

A partir de este momento, muchos vecinos decidieron iniciar una campaña de recogida de firmas con el objetivo de trasladar al Ayuntamiento, al Gobierno y al Pleno municipal su rechazo a las medidas adoptadas y de solicitar la rectificación de las mismas.

Fruto de esta campaña, se han recogido un elevadísimo número de firmas de vecinos solicitando a este Pleno una reacción y una modificación del camino a seguir. Es responsabilidad de esta Corporación escuchar a este gran número de vecinos.

Ante esta situación, el Grupo Socialista propone al Pleno Municipal la siguiente moción:

MOCIÓN

1. Renegociar con el Canal de Isabel II el convenio de gestión y la deuda adquirida de casi 1.650.664,89 euros, poniendo en valor, no solo el embalse municipal, sino también la extensa red de distribución de la que dispone el municipio. De esta forma, el nuevo convenio debe traducir el valor de la red que se le entrega al Canal de Isabel II en la aplicación de unas tarifas inferiores sustantivamente a las que se aplican en el resto de municipios en los que ha sido el Canal el que ha realizado las inversiones totales.

2. Reconsiderar y reajustar la subida de la tasa de agua a la anterior tarifa, tal y como exigen los vecinos de Soto del Real.

Firma la presente propuesta, en nombre del Grupo Municipal Socialista:

Juan Lobato Gandarias Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Soto del Real.

Continúa el señor Lobato Gandarias manifestando lo siguiente:

Recuerda que estos convenios con el Canal Isabel II ya se discutieron en el Pleno del mes de diciembre.

Lo traen al Pleno de hoy por la enorme presión vecinal producida una vez que se han puesto al cobro los primeros recibos.

Se han presentado más de 1500 firmas de los vecinos en contra de la entrada en vigor de estos convenios.

También el pasado domingo se celebró una manifestación en la plaza del Ayuntamiento.

Lamenta que este Pleno no se haya celebrado un sábado al objeto de poder tener una mayor concurrencia de público.

Respecto de la moción destaca dos aspectos, por un lado los convenios firmados con el Canal de Isabel II, y por otro la modificación de las tasas municipales.

A su juicio, desde la Comunidad de Madrid se presionó al Ayuntamiento de Soto del Real para entrar en el convenio del Canal de Isabel II. De cara a la privatización del Canal se pretendía que la mayoría de los ayuntamientos estuvieran adheridos, aún contando éstos con medios propios.

A favor el Ayuntamiento en la negociación:

Contar con una presa - embalse de 800.000 m³, también con una red de abastecimiento y saneamiento así como los depósitos.

En contra:

Una fuerte deuda del Ayuntamiento con el Canal, 1.650.664 euros, esta deuda entienden que influyó en las negociaciones.

De los convenios propiamente dichos cabe señalar:

Como elementos positivos destacan los siguientes:

La gestión pasaba del Ayuntamiento al Canal, por tanto, dejarían de producirse los fallos tanto cuando se gestionó de forma directa por parte del propio Ayuntamiento como cuando se hizo a través de una empresa interpuesta de forma indirecta.

También el hecho de poder aplicar las tasas municipales cuando el suministro se hiciera desde la presa municipal.

Como elementos negativos destaca:

El hecho de que se cobren los cuatro conceptos del Canal, es decir aducción, distribución, saneamiento, y depuración.

Así como el hecho del cobro de la tasa suplementaria de cara a futuras inversiones.

Es por esto por lo que el Grupo Socialista se abstuvo en el mes de diciembre de votar a favor de los convenios.

Frente a esto el PP argumenta lo siguiente:

Por un lado, la escasez de recursos hídricos durante los 12 meses del año. A su juicio ésta se pudiera haber reducido o evitado minorando las fugas, o aumentando la capacidad de la presa.

Y por otro lado, la falta de recursos económicos municipales para acometer la renovación de la red que el municipio necesitaba.

El Grupo Socialista durante los últimos 3 ó 4 años ha pedido que los recursos tanto del Plan E, como del plan PRISMA se dedicasen a renovar la red. Frente a esa petición el Equipo de Gobierno del PP destinó sólo 116.000 € de los 2,3 millones € recibidos del Plan E, y 0 € del PRISMA.

Por todo ello es por lo que solicitan por un lado la renegociación con el Canal del convenio de gestión y la deuda adquirida, y por otro lado que el Ayuntamiento reconsidere y reajuste la tasa de agua a la anterior tarifa.

A su juicio no tiene sentido que el Ayuntamiento pague igual que otros ayuntamientos con menos infraestructuras.

Cree que es complejo renegociar este convenio.

Por otro lado están las tarifas municipales por aducción que provienen del embalse municipal. Aquí la modificación sería menos compleja al intervenir únicamente el Ayuntamiento.

Concluye manifestando que está más que sobrada la justificación de la moción.

En réplica, el señor Bernardo Hernán de PP manifiesta lo siguiente:

Le pidió a la señora Alcaldesa incluir un punto en el orden del día para hablar de este tema en el Pleno, dado el cariz que había tomado el asunto por parte del Partido Socialista. De hecho agradece al grupo de la Oposición ésta moción que el va a desmontar desde el principio hasta el final.

Tenía sus dudas de haber explicado los convenios del Canal de Isabel II a los vecinos por un lado, y por otro lado la actitud del Partido Socialista al respecto que le hace pensar si realmente lo que busca es volver a la situación anterior con los problemas que saben que teníamos.

El PSOE siempre ha criticado la gestión del agua en el municipio, y ahora que se resuelve el problema, pretende volver a la situación anterior. Esto es de una incoherencia sin precedentes.

Dice el PSOE que el PP tiene presión porque tiene una deuda elevada con el Canal. Pues bien, el municipio de Cercedilla, gobernado por el PSOE, tenía una deuda de 3 millones €, y ahora que el PP rige el municipio no tiene ninguna presión, toda vez que no ha firmado convenio alguno, por lo que queda desmontado totalmente el argumento de la presión que ejerce el Canal al Ayuntamiento de Soto del Real por la deuda contraída. .

Volviendo a la situación de Soto del Real para explicar el alcance de los convenios señala lo siguiente:

Son cuatro los conceptos que figura en la factura: aducción, depuración, distribución y saneamiento.

A estos conceptos hay que añadir una cuota suplementaria de cara a futuras inversiones que próximamente se establecerá en Soto dado que el Canal ya está ejecutando actuaciones de mejora.

Durante los años 70-80 Soto del Real ha tenido una fisonomía urbana determinada. Esta fisonomía se cambia y pasa de ser municipio de segunda residencia a primera residencia, siendo insuficientes los recursos toda vez que, anualmente, tenía que pedir apoyo al Canal para abastecer al municipio.

Durante años se ha estado subvencionando el agua a los vecinos. Se pagaba al Canal más caro de lo que se cobraba al vecino.

La mayoría de la red extensa municipal es de fibrocemento, material que hay que sustituir por normativa.

Cita varias manifestaciones del PSOE en los Plenos municipales años atrás en los que se pedía que se convenie con el Canal la gestión del agua ya que los recursos eran insuficientes.

También, a título de ejemplo, señala que el Ayuntamiento de Rascafría, gobernado por el PSOE, también ha firmado convenios con el Canal lo que hace pensar que objetivamente es que lo que ha valido para Soto del Real (gobernado por el PP) también vale para otros municipios de la Comunidad de Madrid gobernados por el PSOE (como Rascafría).

El ha remitido la moción del PSOE a los técnicos del Canal para ver el margen de maniobra que podría tener el Equipo de Gobierno.

Como respuesta a la moción que remitió a los técnicos del Canal, éstos manifestaron lo siguiente:

Por lo que respecta a las tarifas no existe margen de variación ya que se trata de tarifas oficiales.

Por lo que se refiere a la red señalan que la misma nunca va a ser del Canal, ya que sigue siendo municipal.

Lo que se transfiere es la gestión, al igual que han hecho los municipios de Miraflores de la Sierra, Manzanares el Real y Rascafría, con los mismos precios en distribución, al igual que resto de los municipios de la Comunidad de Madrid.

Por lo que respecta a la depuración señala que ésta es un concepto obligatorio, se esté o no conveniado con el Canal, a excepción de las urbanizaciones de Peña Real y Puente Real al no tener conexión a la red. La depuración es uno de los conceptos más gravosos e insiste que tiene carácter obligatorio.

Hace un análisis comparativo de la factura que pone de ejemplo con un consumo tipo de 100 m³ y hay una diferencia de 30 euros del sistema antiguo al nuevo, si al antiguo le incluimos la depuración a la que venimos obligados por ley.

Pero profundizando aún más y habiendo “desmontado” los extremos anteriores, a él como gestor de un servicio tan elemental como es el agua

lo que más le importa es poder prestar el mejor de los servicios y trae a colación los cortes y prohibiciones de riego del mes de agosto, que ha sido un problema histórico durante años, reiteradamente durante muchos veranos. E “In extremis” los vecinos nos trasladaban la necesidad de gestionar el agua con el Canal..

Por lo que respecta a la distribución, al ser la mayoría de la red de fibrocemento, había que gestionar la misma de forma indirecta con Aqualia, al carecer el ayuntamiento de la infraestructura y medios necesarios.

Recuerda que el Canal es una de las mayores empresas de la Comunidad de Madrid.

El precio que cobra no lo puedo reducir por ningún concepto, pues la red de abastecimiento la va a devolver, de hecho es propiedad del municipio. Tan sólo tiene la gestión de la misma durante el período de duración del convenio. Así, recuerda que hay un proyecto de renovación para sustitución parcial de la red en la urbanización Sotosierra por 300.000 €, que saldrán de la cuota suplementaria.

Cita una página web del PSOE de Miraflores de la Sierra en la que muestran estar contentos con la gestión del Canal. Eso hace pensar que quizá la buena gestión que hizo el Gobierno del PSOE en Miraflores, no se reconoce al PP en Soto del Real. No le parece responsable por parte de la Oposición.

En conclusión:

Por un lado, no puedo negociar el concepto de distribución. Por otro lado, tampoco puedo negociar la depuración porque es un concepto obligatorio. Ya tengo dos conceptos que no puedo quitar de la factura, y el alcantarillado nos vemos en la obligación de incluirlo por tener carácter legal.

A esto hay que añadir que el modelo anterior, en el que el Ayuntamiento subvencionaba parte de los consumos, ya no puede seguir existiendo, al haberse disminuido los ingresos que recibe este Ayuntamiento vía transferencias corrientes del Estado y de la Comunidad de Madrid, y que los tramos que se aplican en las facturas de consumo deben de coincidir con los que aplica el Canal, por exigencia de éste, nos pone en el escenario que actualmente tenemos:

Lo cierto y verdad es que nadie va a pagar más que en otros sitios. Todo lo contrario.

Los ahorros importantes se producirán en los tramos altos, el 80% de todos los consumos que se producen en Soto del Real se dan durante la etapa estival.

Si hablamos de que alguien se puede beneficiar de un euro por modificar las tasas es ridículo.

A su juicio, lo que va a producir esta nueva situación es la de modificar los hábitos de consumo. El último tramo se verá afectado a la baja el año que viene. A esto hay que añadir la necesidad de mantener una recaudación para cumplir con las obligaciones del Ayuntamiento, que ya calculó el Ingeniero Municipal con el Sr. Interventor al establecer la tasa.

Crítica la demagogia del Partido Socialista de Soto del Real, que dice en su moción:

“Durante los últimos años se ha venido aplicando una tasa de agua en Soto del Real asumible y comprensible”

Cuando se tuvo que modificar la tasa por última vez el 30 de noviembre de 2007, el Partido Socialista, una vez más, como siempre, votó en contra.

Sin embargo, ahora 5 años más tarde, reconoce que estaba bien hecho, era asumible y comprensible. Por ello, cuestiono la coherencia del Partido de la Oposición que sistemáticamente se opone sin hacer un análisis de la situación general del servicio. Ahora, eso sí, oportunamente, se oponen para luego, tras cinco años, reconocer que era razonable, esa es su coherencia.

Toma la palabra el señor Lobato Gandarias del PSOE y en dúplica manifiesta lo siguiente:

El principal argumento del PP es que el PSOE en otros municipios ha hecho otra cosa.

El entiende que cada municipio tiene su particularidad concreta. Son circunstancias distintas. En Miraflores sólo se cobra por tres conceptos.

Recuerda que en el año 2010, el señor Bernardo Hernán decía que la deuda con el Canal se iba a condonar, y no ha sido así. Se ha comprometido a los vecinos de Soto del Real a su pago durante los próximos 20 años.

Hace unos años no era un problema tener tuberías de fibrocemento.

Habría que haber llegado a un acuerdo con el Canal para que solo cobrara por los meses que efectivamente suministraba agua a la presa, no por todo el año como efectivamente hizo.

Recuerda que hay otros municipios en los que los vecinos no se han gastado un euro, y nosotros nos hemos gastado mucho dinero en inversiones en la red.

La red de depuración ya decía el anterior Alcalde que la plena aplicación de esta tasa estaría condicionada a la efectiva incorporación a la red de las urbanizaciones de Peña Real y Puente Real.
No entienden por qué el Ayuntamiento de Soto del Real se ha separado de esta línea.

Se ha multiplicado por cuatro el recibo, y se pregunta si es que antes eran unos irresponsables.

No entiende por qué firmamos un convenio en el que no podemos variar los tramos.

El Ayuntamiento en concepto de aducción va a ingresar más del total de lo que ingresaba antes. Sin embargo sólo va a mantener una cuarta parte de la red.
No cabe ingresar en concepto de tasa más de lo que nos cuesta el servicio.

La deuda de 1.700.000 € se compensará vía ingresos al Canal en los próximos 20 años.

Si el Ayuntamiento de Miraflores está contento con el Canal, es porque éste arregló unas calles que estaban mal.

Volviendo a Soto del Real pone de manifiesto que el Canal se ha negado a reparar las acometidas en dos puntos concretos del municipio porque según ellos tales trabajos no están comprendidos en el convenio.

También pregunta si se tiene alguna información adicional sobre la privatización de este servicio por parte de la Comunidad de Madrid.

Pide que se coordine la seguridad de la presa-embalse. Según informan los técnicos la misma no cumple con la normativa.

Una vez más de señor Bernardo Hernán manifiesta lo siguiente:

El Canal va a dar las órdenes oportunas para que se reparen las acometidas mancomunadas en Vistarreal.

Si pone el ejemplo de Miraflores de la Sierra es porque es un municipio similar a Soto del Real, así como Rascafría, igual que Guadalix de la Sierra. El Canal cobra lo mismo, en función a cómo se encuentra la red. Para eso realiza lo que llaman un Plan Director y analiza el estado actual de la red, y en base al cual se fija la cuota suplementaria, teniendo en cuenta las necesidades de mantenimiento de la misma.

El municipio de Cercedilla no firma los convenios porque entienden que pueden seguir con sus medios.

En Soto del Real la disyuntiva era o seguir con los cortes en verano y las restricciones o suscribir los convenios. Y obviamente, nuestro sentido de la responsabilidad, nos ha llevado a la segunda.

Respecto de las urbanizaciones de Peña Real y Puente Real puntualiza que hay una adenda a los convenios.

Insiste una vez más en que el Canal, en aplicación de la Ley, obliga a Soto del Real al abono de la cuota de saneamiento, con independencia de si Peña Real y Puente Real están incluidas o no en la red.

Por lo que respecta a las afirmaciones del Grupo Socialista de discriminar la tasa por empadronados y no empadronados señala que tal diferenciación no es posible legalmente de acuerdo con un informe del señor Secretario.

Señala asimismo que en la primera facturación mucha gente se quejó dada la complejidad de los conceptos, pero una vez explicados lo entendieron, y de hecho, las visitas de los vecinos han ido a menos a medida de que se les ha explicado.

Esto se demuestra por el fracaso de la manifestación del PSOE el pasado domingo, en la que acudieron más vecinos de municipios limítrofes que de vecinos de Soto del Real.

Quiere felicitar a la señora Alcaldesa por su decisión a la hora de acometer estos convenios. Ha sido una determinación valiente políticamente hablando y totalmente responsable por parte de un gestor público

Un vez más el señor Lobato Gandarias entiende:

Que se puede discriminar la tasa entre empadronados y no empadronados.

Asimismo, señala que los proyectos de depuración de Peña Real y Puente Real son del año 1996.

Sigue pensando que no se ha negociado bien con el Canal.

Asimismo, no es el momento más oportuno con la subida de distintos tipos impositivos en varios impuestos como el IBI.

Por su parte, la señora Alcaldesa manifiesta que los vecinos, a medida que se les explican las razones que han llevado al Ayuntamiento a suscribir estos convenios, lo entienden, y de hecho, cada vez son más los vecinos que nos muestran su comprensión.

Se han recibido escritos de varias personas: 500 de empadronados de un total de 800 lo que quiere decir que 300 eran no empadronados.

Por parte de Alcaldía se ha contestado a todo el mundo.

A partir de este momento no se va a producir ningún bando sobre restricciones en el consumo, ni relativos a cortes en el suministro de agua, tan criticados por el PSOE en su momento..

Recuerda una vez más que de los 179 municipios de la Comunidad de Madrid, 170 tienen algún grado de adhesión con el Canal.

Las tarifas de Soto son más favorables para los vecinos que las que aplica el Canal en otros municipios.

El PSOE ha cogido la bandera de la crítica, a todos nos duele que nos suban el agua pero cuando se les explica los motivos, la gente lo entiende. Es doloroso para un contribuyente que se suba el agua pero cuando se les explica la causa, nos dan su comprensión.

Finalmente, señala que el PSOE compareció a las elecciones locales del pasado año 2011 en las que regalaban todo, el IBI, las clases de las actividades, el agua en su primer tramo etcétera y no obtuvo más votos que el Partido Popular. Todo lo contrario, regalaban y bajaron en votos lo que nos hace pensar que el sotorrealeño no se deja llevar por campañas demagógicas de partidos como el PSOE, sino que en el fondo reconocen que aunque “les cueste más” un servicio como es el agua con un gobierno Popular, es porque el sentido de la responsabilidad les ha movido a tomar esa determinación. Nosotros, no nos presentamos a las elecciones, regalando el agua como el PSOE.

Sometida a votación la moción que encabeza el presente acuerdo, la misma es rechazada por cinco votos a favor del PSOE y ocho en contra de PP.

4. TOMA DE POSTURA SOBRE MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL AL PLENO DE LA CORPORACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN DE LA EDUCACIÓN EN LA COMUNIDAD DE MADRID AL INICIO DEL CURSO 2012-2013

Por parte del Sr. Leonardo Sánchez del PSOE manifiesta su felicitación al señor Fernández Borreguero por su designación como miembro del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, aunque esta felicitación no es gratuita ya que espera que desarrolle su función en beneficio de la calidad de enseñanza.

Propone a la Corporación aprobar la siguiente,

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL AL PLENO DE LA CORPORACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN DE LA EDUCACIÓN EN LA COMUNIDAD DE MADRID AL INICIO DEL CURSO 2012-2013

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Soto del Real ELEVA al Pleno de la Corporación Municipal la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El agravamiento de la crisis económica que sufre España y Europa, agudizada en nuestro país por la recesión a la que nos ha llevado las políticas del gobierno del PP, no justifica el recorte de derechos democráticos, sociales y civiles a los que nos está sometiendo el gobierno regional del PP en Madrid y en España, que aprovecha la difícil situación por la que atraviesan las familias madrileñas y españolas para imponer un modelo de estado contrario a lo que nuestra Constitución refleja.

Y es que fueron los gobiernos socialistas de Felipe González los que pusieron la base de nuestro sistema educativo actual, con la plena escolarización gratuita y universal, igualitaria y no sexista. La educación, tal y como la hemos concebido en nuestra democracia, es motor de igualdad y progreso. Un sistema educativo que hoy corre el riesgo de desaparecer ante los ataques que sufre por parte de los gobiernos de la derecha en España y en Madrid.

La educación en Madrid ha dejado de ser gratuita o universal y ya no se asienta bajo el esencial principio de igualdad de oportunidades. Las políticas del Gobierno de la Comunidad de Madrid han antepuesto en los últimos años -con especial incidencia en 2011 y 2012- el negocio de las patronales del sector privado y de las confesiones religiosas ultracatólicas, a reforzar la calidad del sistema público educativo como principal eje de cohesión social en nuestra región.

Madrid, desde 2003, ha sido la peor de las CCAA en su comportamiento de reducción del abandono escolar. En la etapa 2003-2010 -última con datos oficiales- España ha reducido en 3,2 puntos de media el abandono escolar. En ese mismo periodo, el Gobierno de Esperanza Aguirre sólo fue capaz de rebajar el abandono escolar en 0,3 puntos, muy lejos de las cifras de Andalucía, la Comunidad Valenciana o Cataluña. Y es que la educación pública dista mucho de ser una prioridad para el Gobierno Regional.

Hay en torno a 2.600 profesores/as y maestros/as menos en las aulas madrileñas de los que finalizaron el curso escolar 2010/2011, a la par que ha aumentado el alumnado, con especial incidencia en la educación primaria. Ello ha provocado el curso más accidentado y caótico de la historia de nuestra región, con las consiguientes consecuencias negativas en la formación de los niños/as y jóvenes madrileños/as. La práctica totalidad de la comunidad educativa de la red pública ha mostrado su disconformidad con estas medidas, que el PP nunca anunció en su programa electoral del pasado mayo de 2011. Hasta diez huelgas del colectivo docente dan ejemplo del rechazo de profesores y maestros a la actual política educativa del Gobierno Regional.

La gravedad de la situación se ha incrementado con las decisiones de la Consejería de Educación para el curso 2012/13. La nueva y masiva reducción de las plantillas docentes, el incremento histórico de las tasas universitarias y de las cuotas mensuales de la educación infantil, la puesta en marcha del copago educativo para el acceso a la FP de grado superior, así como la práctica desaparición del sistema de becas de libro de texto y comedor, amenazan con la posibilidad de encontrarnos ante el inicio de curso más conflictivo desde que se transfirieron las competencias educativas a nuestra comunidad autónoma.

Las consecuencias son inevitables y de una gravedad inadmisibile: miles de alumnos no podrán acceder a la universidad o no continuarán en ella por no poder pagar el precio de la matrícula; un 30% de familias han renunciado a su plaza en una escuela infantil por la imposibilidad de afrontar el pago de las cuotas mensuales; o decenas y decenas de miles de familias verán cómo se les suprimen las becas para el comedor escolar y/o los libros de texto que han venido disfrutando y que, ahora más que nunca, necesitan.

De manera paralela, se siguen produciendo desgravaciones fiscales en Madrid por valor de 90 millones de euros a familias con rentas altas para que matriculen a sus hijos en la escuela de titularidad privada; así como financiando a centros que segregan a su alumnado en función de su sexo. Estos centros están incumpliendo lo establecido tanto en la Ley Orgánica de Educación como en la Ley de Igualdad y así se ha reflejado en la reciente sentencia del 24 de Julio del Tribunal Supremo en la que, no cuestionándose la educación que segrega, sí descarta que la misma pueda acogerse al sistema de enseñanza de los centros concertados sostenidos con fondos públicos, por considerar que es la opción legítima que adopta el legislador en lo dispuesto en la LOE.

Al mismo tiempo, el gobierno de España ha impuesto a las familias españolas una subida de 17 puntos del IVA que afecta al material escolar, lo que convierte a España en uno de los países de la Unión Europea con el IVA más alto por este concepto (las familias españolas van a pagar por el material escolar de sus hijos el doble de IVA que una familia italiana, el triple que una familia alemana o cuatro veces más que una familia francesa por el mismo concepto). La UNESCO considera que la gratuidad del material escolar básico debe ser considerado como el corolario natural y necesario de la obligación escolar, y que éste engloba tanto al material colectivo de enseñanza como el material de uso individual y que, en todo caso, el Estado debe trabajar, directamente o subvencionando a las entidades regionales o locales, los programas destinados a este fin.

El PP –y, por tanto, sus Gobiernos en la nación y en Madrid- ha tomado la crisis económica como coartada perfecta para estrangular financiera y políticamente al Estado del Bienestar, con el que ideológicamente nunca se ha sentido identificado. Romper con la igualdad de oportunidades con la que se dota a la sociedad mediante la educación pública, es caminar en el sentido contrario al resto de países de la OCDE. Descapitalizar el sistema educativo público es alejarse en la búsqueda del modelo productivo sostenible que tanto anhela la sociedad española. Suprimir becas en tiempos de crisis, imponer el copago en la FP o incrementar el precio de las matrículas universitarias supone, sobre todas las cosas, contar con el rechazo de la ciudadanía madrileña ante el engaño electoral que semejante afrenta supone.

En base a lo anterior, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno para su debate y aprobación los siguientes acuerdos:

MOCIÓN

1. Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

- ☐ *Mantener el presupuesto de becas y ayudas aprobado para este año (especialmente las de comedor), y dejar sin efecto el recorte de 28 millones de euros que ha sufrido tras la aprobación de la Ley que modifica los presupuestos para 2012.*
- ☐ *Dejar sin efecto la supresión del sistema de becas de libros de texto para el curso 2012/13.*
- ☐ *Mantener los precios del comedor escolar fijados para el curso 2011-12.*
- ☐ *Elaborar un plan urgente de gratuidad de los libros de texto para familias con rentas bajas y familias afectadas por el desempleo; así como la puesta en marcha de un programa de implantación progresiva de la gratuidad de libros de texto y material escolar en 2015 para la Comunidad de Madrid, que abarque todas las etapas de la educación obligatoria.*
- ☐ *La gratuidad de las tasas de educación infantil para las familias con renta per cápita hasta 5.485 euros, así como la congelación de las mismas (respecto al curso 2011/12) para las familias con renta per cápita entre 5.485 y 7.440 euros. Las tasas para familias con renta per cápita entre 7.440 euros y 25.000 euros, se incrementarán según el IPC.*
- ☐ *Suprimir la nueva tasa para la FP de grado superior.*

- ☐ *Habilitar las miles de plazas necesarias en las diferentes titulaciones para atender la demanda actual en los ciclos de FP de grado medio y superior.*
- ☐ *Limitar la subida de las tasas universitarias (de grados y másteres) a la variación del IPC y, por tanto, ajustar este cambio en los recortes de financiación que las universidades sufrirán ya en este segundo semestre por este concepto.*
- ☐ *Limitar la subida de las tasas de las escuelas oficiales de idiomas y los conservatorios de música a la variación del IPC de cara al curso 2012/2013.*
- ☐ *Recuperar para el curso 2012/2013 la plantilla docente de primaria y secundaria que finalizó el curso 2010/2011. Ello implica, obviamente, que ningún profesor o maestro sea despedido o deje de renovarse su contrato interino para el próximo curso.*
- ☐ *Elaborar un plan que contenga medidas para la reducción del abandono escolar en nuestra región.*
- ☐ *Eliminar en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2013 los conciertos educativos a centros que segreguen niños y niñas. Supondría un ahorro de 27 millones de euros anuales.*
- ☐ *Destinar el dinero procedente de la retirada de estos conciertos educativos a centros que segregan por sexos, a las partidas destinadas a becas.*
- ☐ *Eliminar las deducciones fiscales que, de manera mayoritaria, reciben familias con altas rentas por escolarizar a sus hijos en la escuela de titularidad privada.*
- ☐ *Paralizar la contratación de profesores nativos de inglés que no hayan superado proceso de selección público.*

2. Instar al Gobierno de España a anular la subidas del tipo impositivo del IVA prevista en el Real Decreto-ley 20/2012, referidas al material escolar.

Firma la presente propuesta, en nombre del Grupo Municipal Socialista:

Juan Lobato Gandarias Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Soto del Real

Por su parte la señora Tapia Sanz del PP manifiesta que el tema de la Educación es de máxima prioridad para el Equipo de Gobierno.

España se encuentra en una situación económica grave. Al PP le toca ahora solucionar una situación heredada del PSOE.

Todos tienen que arrimar el hombro ahora.

Recuerda que hay afirmaciones que se repiten en esta moción de otras anteriores.

De las cuestiones ya debatidas no va a entrar, pero sí quiere analizar tres cuestiones:

Por lo que se refiere a los datos de las cuotas de la Escuela Infantil, señala que no ha localizado el dato del 30% de familias que hayan renunciado a la plaza. En Soto del Real no hay ninguna baja por la aplicación de las tarifas, aunque sí por otros motivos, como por ejemplo que se haya quedado en paro algún miembro de la familia.

Por lo que se refiere a la desaparición del concepto de becas de comedor, señala que, efectivamente, desaparece este concepto, pero no así las ayudas económicas a tal fin, ya que cualquier alumno que lo necesite la tendrá. En Soto del Real, 26 alumnos la han solicitado en el Chozas de la Sierra y 37 en el Virgen del Rosario; todos la han recibido.

Por lo que se refiere al cheque libro igualmente desaparece el concepto, pero no así el de ayuda económica a los alumnos que realmente la necesiten a juicio del Consejo Escolar. Todos tienen sus libros de texto. En Soto del Real 7 alumnos la han solicitado en el Chozas de la Sierra y 24 en el Virgen del Rosario; todos la han recibido.

Únicamente se les cobra 10 € en concepto de fianza para un buen uso del material.

Lo que a su juicio sí que fue accidentado y caótico, no ha sido el inicio del curso como manifiestan en la moción sino la Huelga General del 16 de septiembre al 31 de octubre convocada por la CGT. Un mes y medio de huelga que perjudica a los alumnos.

Le pide al Grupo Socialista que no les pidan más que instan al gobierno de la Comunidad de Madrid a rectificar medidas que son correctas y responsables.

Nuevamente el señor Leonardo Sánchez manifiesta que la señora Tapia Sanz deriva esta problemática a Soto del Real, que es lo menos malo. Su moción va dirigida a la Comunidad de Madrid. El Ayuntamiento ya sabe que no tiene competencias en materia educativa.

Recrimina al PP que lleve a cabo una política de recortes.

Para el PSOE la educación es fundamental.
Que los jóvenes se formen adecuadamente.

Pide que los ajustes no vayan dirigidos a la educación.

El ratio de alumnos es consustancial con la calidad de la enseñanza.

Hay gente en paro, pero si las tarifas no hubieran subido tanto, si que podrían dejar a los niños en la escuela infantil.

Las becas como tal: comedor y libros, se han recortado en 26 millones de €.

La educación es el futuro. De esta forma habrá más fracaso escolar.

Por lo que respecta a la huelga general de la CGT cree que se ha desconvocado.

A continuación la señora Alcaldesa manifiesta que la señora Tapia Sanz no ha dicho que la escuela infantil fuese cara.

En replica, la señora Tapia Sanz a lo manifestado por el señor Leonardo Sánchez, contesta que el coste de la Escuela Infantil está entre 80 € y 260 € en función de la renta de la familia.

Por el Sr. Fernández Borreguero del PP se manifiesta lo siguiente:

Esperanza Aguirre en su comparecencia de prensa para comunicar que dejaba de ser Presidente de la Comunidad de Madrid decía que de lo que más orgullosa se sentía era de su política educativa y de los colegios bilingües. Si alguien tiene como bandera la educación, ese es el Partido Popular.

Pero vamos a puntualizar un poco. Mezclan en la misma moción varios aspectos:

Vuelven a atacar ustedes a la enseñanza concertada. Nosotros les decimos lo de siempre. Este modelo de conciertos lo creo el PSOE. No sé porque lo atacan tanto ustedes. Les digo lo que les dije en el Pleno del 31 de mayo, “a nosotros nos gustan los dos modelos de escuela: defendemos la pública y defendemos la concertada. Es más, nos encanta la libertad de los padres de llevar a sus hijos a donde les dé la gana, porque estamos en contra de uniformidades, mas si tienen que ver con la enseñanza.” Y nos disgusta y a muchos sotorrealeños también, no todos votantes nuestros, que ustedes ataquen de manera sectaria a una de las dos. Defendamos las dos, y defenderemos la libertad.

Luego también atacan ustedes, a los profesores nativos que contrata la CAM para llevar a cabo su programa de bilingüismo, un programa que ha sido modelo para el resto del Estado. Un programa que decían todos hace años que era una locura y que ahora todos copian. También lo atacan.

Dicen que el índice de abandono escolar se ha reducido en Madrid, efectivamente, gracia a las políticas del PP es menor cada año. Pero dicen que está muy lejos de el de Andalucía. Y aquí es donde ya uno se pierde. Que quieren ustedes para Madrid unas tasas de abandono como las de Andalucía, ¿que tiene el modelo madrileño algo que envidiar al andaluz? Les recuerdo que Andalucía después de 30 años de gobierno socialista, tiene una tasa "inasumible" del fracaso escolar y la evidencia de que el bilingüismo es una quimera, solo tiene lugar en el 6 por ciento de los centros escolares.

La Comunidad de Madrid se ha convertido en la tercera región española con menor tasa de abandono escolar temprano, según los datos de 2010 difundidos por el Ministerio de Educación sobre el porcentaje de población de 18 a 24 años que no completa Secundaria y que tampoco sigue ningún tipo de educación o formación. La región escala así desde la séptima plaza del ranking estatal que ocupó en 2009.

Madrid ha pasado del 26,3% al 22,3% de tasa de abandono escolar temprano, lo que supone una disminución del 15,2% con respecto a 2009. Así, la región se sitúa a más de 6 puntos de la media nacional, del 28,4%, y también supera a Asturias, Cantabria, Aragón y Galicia, sólo tras el País Vasco y Navarra. El progreso de la Comunidad supone aventajar a Andalucía en 12 puntos y en 7 puntos a Cataluña en la tasa de abandono escolar temprano.

Y si de lo que quieren hablar ustedes es de becas, de ayudas, etc. Porque meten todo en el mismo saco. Pues les diré, que efectivamente nos gustaría que hubiera muchas más ayudas, desgraciadamente, no es posible y no es posible, una vez más se lo tengo que decir, porque la crisis económica que nunca veía el Sr. Zapatero, llegó, y España está como está. Por eso, efectivamente desde que comenzó la crisis el Gobierno de la Comunidad de Madrid aplicó medidas que han permitido ahorrar más de 2.200 millones de euros, pero aún es necesario más. Es sencillo ingresos y gastos. Menos ingresos, menos gastos. ¿O gastamos lo que no tenemos y terminamos pidiendo el rescate, como otras comunidades autónomas? Quizá es eso lo que nos están pidiendo, pero no lo vamos hacer. No lo podemos hacer. Por responsabilidad.

Sometida a votación la propuesta que figura al comienzo del presente acuerdo, la misma es rechazada por 5 votos a favor del PSOE y 8 en contra del PP.

5. TOMA DE POSTURA SOBRE MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL AL PLENO DE LA CORPORACIÓN SOBRE UNA NUEVA REGULACIÓN DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Toma la palabra del señor Lobato Gandarias del POSE y propone a la Corporación la aprobación de la siguiente:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL AL PLENO DE LA CORPORACIÓN SOBRE UNA NUEVA REGULACIÓN DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Soto del Real ELEVA al Pleno de la Corporación Municipal la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la aprobación de la Constitución de 1978, con acuerdo, diálogo y consenso hemos construido y consolidado entre todos una España democrática. Éstos han sido los principios por los que se han acometido las reformas que afectaban a la estructura institucional del Estado.

Durante este tiempo hemos pasado por momentos difíciles en los que incluso nuestro modelo de convivencia democrática se ha puesto en juego, hemos afrontado juntos los efectos de las crisis económicas, y precisamente hemos vencido y superado esas dificultades gracias a los esfuerzos de toda la ciudadanía y de la unidad de los diferentes grupos políticos.

Durante estos 32 años de ayuntamientos democráticos, el ámbito local ha sido un buen ejemplo de cómo se puede gobernar, defendiendo los intereses de los vecinos, aunando voluntades políticas, buscando la colaboración y la cooperación, y los resultados han sido visibles en el progreso de nuestros pueblos y ciudades.

La autonomía local ha sido un referente avalado por la Constitución y por la Carta Europea como garantía de democracia, de cohesión social y de la vertebración de un país, España, históricamente desigual en lo social y en lo económico. Entre todos hemos diseñado un modelo local capaz de dar más y mejores servicios a la ciudadanía, hemos conformado entidades locales que son ejemplo de participación, de convivencia y de solidaridad, contribuyendo a garantizar la cohesión social en todo el

territorio a través de la gestión de servicios y prestaciones en el ámbito local, desde la cercanía y la proximidad.

Desde su creación, la Federación Española de Municipios y Provincias se ha consolidado como lugar de encuentro y consenso de todos aquellos que por principios y vocación se sienten municipalistas, manteniendo como objetivo el fomento y defensa de la autonomía de las entidades locales. Con esa misma vocación nació en nuestra Comunidad la Federación de Municipios de Madrid que, con el gobierno del PP en la Comunidad de Madrid, ha ido perdiendo toda seña de identidad para convertirse en mera herramienta partidista del Partido Popular.

Durante las últimas semanas se difunden diversas opiniones o declaraciones que parecen poner en duda el buen funcionamiento de los Ayuntamientos y el trabajo que día a día, y en la inmensa mayoría de las ocasiones sin recibir remuneración alguna, miles de alcaldes/as y concejales/as hacen en sus pueblos y ciudades. Trabajos de un incalculable valor si observamos el servicio que prestan a la ciudadanía, servicios que no se pueden evaluar empíricamente, servicios cuyo principal valor está en que se prestan porque la cercanía a los ciudadanos les permite conocer y dar respuesta a sus problemas.

La ciudadanía, en las urnas, con su voto, enjuicia la labor de sus alcaldes y alcaldesas, de sus consistorios, tiene en sus manos decidir el gobierno de su pueblo o ciudad, elegir a los hombres y mujeres que deben tomar las decisiones sobre la gestión de los servicios públicos prestados, sobre la inversión y sobre la ejecución de infraestructuras municipales. La ciudadanía tiene en sus manos decidir si los que toman las decisiones deben seguir haciéndolo: la exigencia de los ciudadanos y ciudadanas de mayor ética y transparencia a los representantes políticos debe ser contestada adecuadamente, para así hacer frente a los ataques que desde posiciones interesadas y con intereses espurios se están haciendo a la política y a la democracia local.

Compartimos que las leyes que regulan el ámbito local necesitan de una revisión que aborde el reparto de competencias, la financiación, las retribuciones de los alcaldes/as y concejales/as (las de aquellos/as que las reciben), la simplificación administrativa, las funciones de las entidades locales intermedias y avanzar en la transparencia y la participación ciudadana.

Por nuestras convicciones democráticas, por respeto y coherencia a nuestra historia compartida durante estos años y, sin duda, por los vecinos a los que representamos, este trabajo lo debemos hacer desde el diálogo y desde el consenso para garantizar que nuestros ayuntamientos puedan seguir prestando los servicios que esperan de nosotros la ciudadanía y para garantizar la democracia de nuestro país.

En base a lo anterior, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

1.- Rechazar cualquier reforma de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y de la Ley Electoral (LOREG) que venga a limitar la autonomía municipal, reconocida por la Constitución, y que pretenda restar capacidad de decisión a la ciudadanía sobre la administración local y sus representantes.

2.- Instar al Gobierno de España a que se elaboren, previo consenso con el conjunto de grupos políticos en el Congreso de los Diputados y con la FEMP, las leyes orgánicas

necesarias que respeten la autonomía municipal existente, mejoren y clarifiquen el marco competencial de los ayuntamientos, así como la financiación de éstos.

3.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que cumpla lo previsto en el artículo 142 de la Constitución Española, que aborda la necesidad de que los ayuntamientos participen en los ingresos de la Comunidad de Madrid (PICAS) de forma regular, incondicionada, no finalista, y pareja a la que existe en los ingresos del Estado.

4.- Instar a la Comunidad de Madrid, previo consenso con los grupos parlamentarios en la Asamblea de Madrid y consulta con la Federación de Municipios de Madrid, la creación de mancomunidades de interés preferente regional en apoyo a la prestación de servicios públicos en los pequeños y medianos municipios, así como la puesta en marcha de un fondo de cohesión territorial.

Firma la presente propuesta, en nombre del Grupo Municipal Socialista:

Juan Lobato Gandarias Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Soto del Real

Por su parte el señor Bernardo Hernán del PP manifiesta que ha recabado información y en breve se va a aprobar una reforma de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local. En esta reforma se delimitan las competencias de los ayuntamientos al objeto de que estos no puedan prestar servicios para los que no tengan reconocida previamente la competencia correspondiente.

Se refuerza el papel de las diputaciones en detrimento de las mancomunidades.

Reduce el número de concejales.

Habrá que esperar para ver el contenido real de la reforma.

A su juicio esta moción debería dejarse sobre la mesa.

Nuevamente el señor Lobato Gandarias manifiesta que precisamente el objeto de la moción es que se tenga en cuenta la opinión de Soto del Real en la reforma. O se aportan ahora esas propuestas o después una vez aprobada la ley, carece de sentido.

Una vez más el señor Bernardo Hernán insiste en que la aprobación de la modificación de esta Ley está próxima.

El señor Lobato Gandarias repite su propuesta.

El señor Bernardo Hernán entiende que al final la reforma debe de incidir tanto en las competencias como en la financiación de las mismas.

Finalmente la señora Alcaldesa manifiesta lo siguiente:

Los ayuntamientos van a tener voz y voto, ya se está trabajando en las propuestas correspondientes por parte de las federaciones de municipios.

Recuerda que a ella misma, la Federación de Municipios de Madrid la ha designado para representar a esta en el debate sobre la modificación de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Sometiera a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es rechazada al contar con cinco votos a favor del PSOE y ocho en contra de PP.

6. TOMA DE POSTURA SOBRE MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL AL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DEL HORARIO DE LOS PLENOS.

Toma la palabra la señora Sánchez Acereda y propone a la Corporación la aprobación de la siguiente:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL AL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DEL HORARIO DE LOS PLENOS

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Soto del Real ELEVA al Pleno de la Corporación Municipal la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tradicionalmente en nuestro municipio los Plenos Ordinarios se celebraban el día de 30 de cada mes impar a las 19horas. Al inicio de la presente legislatura el Equipo de Gobierno estableció que los Plenos Ordinarios se celebrarían el último jueves de cada mes impar a las 10 de la mañana.

Los concejales del Grupo Socialista nos opusimos a esta modificación ya que el cambio de horario de la tarde a la mañana impediría que una amplia mayoría de los vecinos del municipio pudiesen acudir.

Pues bien, una vez transcurrido más de un año desde la modificación y comprobada la prácticamente nula asistencia a los Plenos de público, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

Modificar el artículo 3 del Reglamento de Orgánico Municipal, con el fin de que se fije nuevamente la hora de inicio de los Plenos Ordinarios a las 19horas facilitando la asistencia de la mayoría de los vecinos del municipio a los mismos.

El mencionado artículo quedaría del siguiente modo: “El Pleno celebrará sesión ordinaria cada dos meses alternativamente, el último jueves de los meses impares o el día anterior hábil si este fuera festivo a las 19:00 horas, a partir de noviembre de 2012”

Firma la presente propuesta, en nombre del Grupo Municipal Socialista:

Juan Lobato Gandarias Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Soto del Real

Por el Sr. Fernández Borreguero del PP se manifiesta:

Evidentemente, nuestra postura sigue siendo la misma que al comienzo de la legislatura. ¿Y cuál es? La de generar el menor gasto posible a los sotorrealeños y más en época de crisis. Y ahorrar es no abrir estas instalaciones una tarde, generando el gasto de servicios generales a los que tendríamos que sumarle las horas de todos los trabajadores que tendrían que permanecer aquí fuera de su horario habitual, un dinero considerable que ahora no gastamos, dentro de las políticas de ahorro lideradas por la Alcaldesa.

No obstante, yo que sí he asistido como público a los Plenos de este Ayuntamiento en otras legislaturas les diré que la asistencia no era mucho mayor cuando estos se celebraban en horario de tarde.

Nuestro objetivo es ahorro, ahorro y ahorro, y por ese motivo y en conciencia, no consideramos pertinente la modificación que ustedes plantean, teniendo en cuenta además, que como les digo, no está garantizada una mayor asistencia de público. La experiencia y los años ya lo demuestran.

A continuación, la señora Sánchez Acereda del PSOE manifiesta que cuando hicieron la modificación del Reglamento Interno de Organización Municipal lo justificaban en que iba a haber más gente en los plenos si se celebraban los mismos por la mañana. El señor Bernardo Hernán manifestó entonces que era una prueba, que lo iríamos viendo. Por eso en el turno de ruegos y preguntas de los plenos de ésta Legislatura, pregunta siempre al señor Bernardo Hernán por el número de gente que asiste a los mismos. Lo cierto es que la asistencia a los plenos ha sido mucho menor que cuando se celebraban por la tarde.

También pidieron que este Pleno se celebrara un sábado por la mañana para debatir la moción sobre la tasa del agua y no se ha concedido.

Seguimos con poca asistencia. No se facilita la participación ciudadana recogida en el artículo 11 del Reglamento.

Nuevamente el Sr. Fernández Borreguero manifiesta:

Si me lo permiten, y ante la insistencia de su grupo político en este tema, les tenemos que decir que nos hacen pensar que quizá no estén

pensando precisamente ustedes en los sotorrealeños, sino más bien en ustedes mismos, quizá es a ustedes a los que les interesa este cambio. Pero permítanme que les diga, nosotros estamos aquí para trabajar por el pueblo y eso a veces supone algunos esfuerzos y por supuesto para ustedes igual que para varios de los concejales del Partido Popular, la celebración de Plenos sería más cómoda por las tardes, claro que sí. Porque no estamos liberados y por lo tanto trabajamos en empresas a las que les tenemos que pedir, igual que ustedes, permiso para asistir a los Plenos. Pero oigan, esto ya lo sabíamos cuando nos presentamos a las elecciones para trabajar por nuestro pueblo. Nosotros estamos dispuestos a sacrificarnos, si esto supone un ahorro para nuestros vecinos la pregunta es ¿lo están ustedes?

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es desestimada por cinco votos a favor del PSOE y ocho votos en contra del PP.

7. INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA A LA LIQUIDACIÓN DE 2011. APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO A 1 AÑO.

Por parte del Sr. Bernardo Hernán visto el informe del Sr. Interventor del siguiente tenor:

ASUNTO: ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2.011

El funcionario que suscribe, interventor del Ayuntamiento de Soto del Real, con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del RDL 2/2004 (TRLRHL) y en el 16.2 del RD1463/2007, que desarrolla la Ley General de Estabilidad Presupuestaria para las Entidades Locales, tiene a bien emitir el siguiente

INFORME:

Desde la entrada en vigor, el pasado 1 de mayo, de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es preciso atender, en la elaboración de los Presupuestos Locales, sus modificaciones y su liquidación, al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en los términos establecidos en los artículos 3 y 4 de la citada disposición normativa. Así, el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, exige que:

- 1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.*
- 2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.*

Artículo 4:

- 1. Las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera.*
- 2. Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea.*

El SEC95 es un sistema de contabilidad Nacional, comparable a escala internacional, que constituye el marco contable vigente en la Unión Europea, de utilización obligatoria para todos los Estados Miembros. No es un sistema directamente aplicable al presupuesto de las Administraciones Públicas ni a la contabilidad Patrimonial, pero deberemos aplicarlo para poder determinar la capacidad de financiación de acuerdo con sus criterios para calcularla.

Conforme a este principio, un presupuesto estará desequilibrado cuando los gastos, excluidos los que se destinan a la amortización de la deuda pública contraída en ejercicios anteriores, sean superiores a los ingresos ordinarios. El déficit, a estos efectos, se define como el endeudamiento neto, lo que diferencia al principio de estabilidad del equilibrio. En los términos del artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, ninguna Administración Pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales. Por tanto, podemos decir que las Normas de Contabilidad Presupuestaria demandan de la contabilidad pública una información que no se obtiene directamente de los distintos planes y normas contables públicas.

La estabilidad presupuestaria se aplica a las Entidades locales, sus Organismos autónomos y los Entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales.

El Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades locales continúa en vigor, tras la vigencia de la L.O 2/2012, en todo lo que no contradiga a aquella. En sus artículos 16 y siguientes se establece cómo se evalúa el cumplimiento del objetivo de estabilidad, indicando que:

** La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad de las Entidades locales en cuanto al presupuesto inicial y, en su caso, sus modificaciones, corresponde a la Intervención local.*

** La Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus Organismos y Entidades dependientes.*

** El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.*

** El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 7 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.*

** El incumplimiento del objetivo de estabilidad implica la obligación de aprobar por el Pleno de la Corporación, en el plazo de dos meses (dos en el artículo 23 LO 2/2012) desde la aprobación en situación de desequilibrio de la liquidación o la cuenta general, de un Plan económico-financiero de reequilibrio a un plazo máximo de un año (artículo 23 LO 2/2012).*

**El Plan económico- financiero se enviarán, para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local, que le dará la publicidad propia de los Presupuestos.*

**La verificación del cumplimiento de los Planes aprobados, durante su periodo de vigencia, se efectuará por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, o en su caso, por la Comunidad Autónoma que tenga asumida la tutela financiera.*

I.- EXPLICACIÓN DE LOS AJUSTES A LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CALCULADA EN TÉRMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL.

Se va a seguir para este estudio, el MANUAL DE CÁLCULO DEL DÉFICIT EN LA CONTABILIDAD NACIONAL ADAPTADO A LAS CORPORACIONES LOCALES, editado por la Intervención General de la Administración del Estado, el cual si bien no es de aplicación obligatoria sirve de orientación por cumplir con la normativa europea correspondiente.

1.- AJUSTE POR EL PRINCIPIO DE CAJA EN TRIBUTOS.

Tras el Reglamento del Consejo de Estado de la UE Nº 2.516/2000, para realizar la imputación de los ingresos fiscales o asimilados, se utilizará el principio de caja y no el de devengo. El motivo es que a la hora de calcular el déficit público, la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta.

Otro modo de calcularlo sería eliminar a los derechos pendientes de cobro de naturaleza tributaria los que se consideren de imposible o difícil recaudación. Este el método que recomienda el Eurostat en el SEC´95. Ese debería ser el criterio cuando hacemos contraído previo, en los de contraído simultáneo da igual, pues lo recaudado es lo reconocido.

	DEVENGADO 2011	INGRESADO 2011	INGRESADO CERRADOS	AJUSTE
Capítulo 1	2.575.339,14 €	2.218.362,44 €	166.718,46 €	-190.258,24 €
Capítulo 2	141.285,99 €	136.900,72 €	77,42 €	-4.307,85 €
Capítulo 3	1.513.076,30 €	1.229.118,24 €	129.976,67 €	-153.981,39 €
TOTAL AJUSTE				-348.547,48 €

2.- AJUSTE POR LOS INTERESES DEVENGADOS Y NO VENCIDOS

Este ajuste es un ajuste propio de regularizaciones en contabilidad privada. En contabilidad presupuestaria, los intereses se aplican al Presupuesto en el momento de su vencimiento, mientras que en la contabilidad nacional se registran las cantidades devengadas durante el ejercicio, con independencia de cuando se produzca su pago. A tal fin, deben incorporarse los intereses explícitos devengados en el ejercicio, tanto vencidos como no vencidos.

En este caso, se da la circunstancias de que casi todos los préstamos que tiene este ayuntamiento se pagan trimestralmente, lo cual implica que si bien al pagar una cuota a principios de año, se incluyen intereses devengados en el ejercicio anterior, a su vez, el año siguiente también va a soportar gastos de este ejercicio, de modo que suelen aparecer 4 pagos trimestrales por 12 meses, luego, aunque se paguen realmente intereses devengados en otro ejercicio, intereses devengados en este, serán pagados el siguiente. Entendemos que se produce una compensación más o menos equitativa, y la vamos a despreciar por la escasa importancia económica que puede suponer, y ello en base al principio contable número dos de la primera parte de la ICAL de 2.004..

En todos los préstamos se pagan 4 cuotas, si son trimestrales, o 12 si es anual.

3.- AJUSTE POR TRANSFERENCIAS ENTRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Este ajuste rompe con lo mencionado hasta ahora respecto al principio de devengo. Hablando de subvenciones recibidas, va a regir siempre el criterio del ente concedente, de manera que cuando tengamos conocimiento de que el ente concedente ya ha contabilizado el gasto de la subvención (ADO), aunque no la hayamos recibido, hay que considerar que hemos hecho el derecho reconocido, con lo cual aumentarían nuestros derechos en el Capítulo 4 y 7 de ingresos. Del mismo modo, las subvenciones recibidas o pagadas por anticipado, implicarían una disminución de los capítulos mencionados, si bien esto último no suele suceder.

Las subvenciones, por lo general se contabilizan, en base al principio de prudencia como contraído simultáneo. Los ajustes que un proyecto de gasto con financiación afectada producen sobre el RP y el RT, no procedería en el cálculo de la estabilidad presupuestaria, pues en principio, los importes a registrar sería los incluidos en el presupuesto como derechos reconocidos, sin embargo, el criterio de valoración

aplicado por el SEC95, tanto a gastos como a ingresos, con excepción de los impuestos, es el del devengo, que no coincide exactamente con el del derecho reconocido. Así, es frecuente que los importes efectivamente recaudados por la Entidad Local sean inferiores a los que corresponderían en función del gasto realizado, pues por lo general el ente que concede la subvención insiste en que el ente subvencionado justifique previamente la efectiva realización del gasto mediante las correspondientes certificaciones o facturas, así como los acuerdos de reconocimiento de la obligación por parte de la Entidad beneficiaria de la subvención.

Se utiliza el criterio del ente concedente, con la idea de que las transferencias entre todas las Administraciones Públicas, deben tener saldo cero, pues se presentan a nivel consolidado, y es mucho más seguro para el Estado, hacer que las entidades locales contabilicen las subvenciones, a la vez que el ente concedente.

Luego, en el caso de las subvenciones, en las ocasiones de proyectos de gasto con financiación afectada, donde suelen fijarse previamente convenios en los que se fijan los porcentajes de financiación, lo cierto es que la contracción de la obligación, su devengo, se produce con independencia de que el contable del ente concedente lo contabilice o no, y suele ocurrir que al cierre del ejercicio muchos Ayuntamientos han reconocido gastos, que computan en sentido negativo a efectos de estabilidad presupuestaria, correspondiente a inversiones cofinanciadas por otras administraciones, pues se ha realizado el gasto pero no saben si el ente concedente ha contabilizado el pago. Para el Ayuntamiento, se ha generado un derecho a recibir del agente financiador, quien con independencia de que en su contabilidad no lo haya registrado, de hecho, ha contraído una obligación.

El ajuste que recomienda el Manual de la IGAE, no tiene en cuenta esta circunstancia, pues está pensado para mayor comodidad de la Administración estatal a la hora de presentar las cuentas consolidadas, pero es tremendamente injusto para las entidades locales. Pues, si bien se ha realizado el gasto, el ingreso que lo financia no ha sido reconocido, ni tampoco la obligación de pagar ha sido reconocida por la administración concedente. Sin embargo, como hemos explicado, el derecho a cobrar esa subvención proporcional al gastos producido, si que se ha devengado.

Luego, procedería practicar el correspondiente ajuste, en los casos en los que habiéndose reconocido la obligación correspondiente en el presupuesto de gastos, no se ha considerado como derecho reconocido en el presupuesto de ingresos la subvención que procede recibir. El importe a ajustar, en caso de alza, sería el mismo que se hubiera calculado como desviación de financiación negativa por esta circunstancia. Aunque es posible, no es normal que se produzcan desviaciones de esta naturaleza con carácter positivo, pero si así ocurriera procedería un ajuste de carácter negativo por ese importe en la estabilidad presupuestaria.

En lo relativo a la subvención de INEM CCLL, el funcionamiento en la gestión presupuestaria del Ayuntamiento en el ejercicio 2.011 la CAM, ha sido bastante similar a la gestión realizada por la Comunidad de Madrid. La subvención de INEM CCLL suele financiar gastos del capítulo 1 que suelen recaer sobre nóminas de meses de 2 ejercicios. Así lo normal es que la subvención del 2010/2011 financie varios meses de final del 2.010 y otros meses de principio de 2.011. La opción contable adoptada ha consistido en practicar un DR por el total concedido en el momento de la notificación de la concesión, generando crédito presupuestario, y generando también DF positivas, que financiar Incorporaciones de Remanentes de crédito sobrantes en los proyectos de

Gastos con Financiación afectada creados. Por ello, las OR de la CAM en 2.011 y las DR del Ayuntamiento en 2.011 coinciden.

Pero no así con las OR del Ayuntamiento. Y es que el Ayuntamiento afronta pagos de nóminas en 2.011 cuya financiación (DR en capítulo 4 de ingresos), está reflejada en su totalidad en 2.010. En el ejercicio 2.011 ocurre que el Ayuntamiento ha gastado 263.055,76 €, y ha recibido financiación para INEM CCLL por 202.937,95 €. Es decir, ha gastado más de lo que ha ingresado, estando la diferencia de financiación contabilizada en 2.010.

Por ello en cuanto a los Derechos Reconocidos en 2.011 el Ayuntamiento no va a realizar ningún ajuste, pues se ha adecuado a la información que tiene del ente concedente en su contabilización. Pero respecto a las Obligaciones Reconocidas, sí hay diferencias, pues ascienden a 263.055,76€. Luego el Ayuntamiento ha tenido un exceso de financiación concreta para el año 2.011, pues ha recibido más del ente concedente de lo que ha gastado en nóminas de personal contratado a través de esta subvención. Luego, a nuestro entender procede:

a).- Ajustar los DR del Ayuntamiento a los criterios del ente concedente. Lo que se ha venido haciendo en la gestión presupuestaria ordinaria.

b).- Ajustar las OR a los DR realizados, por lo que procede un ajuste, aumentando gastos en 22.575,23€, neutralizando el efecto de las distorsiones entre gastos e ingresos del proyecto de gasto con financiación afectada.

	O.R. CAM 2011	D.R. AYTO 2011	AJUSTE
INEM CCLL de 10 al 11	0,00 €	0,00 €	0,00 €
INEM CCLL de 11 al 12	285.630,99 €	285.630,99 €	0,00 €
TOTAL	285.630,99 €	285.630,99 €	0,00 €

AYTO 2011	O.R. AYTO 2011	D.R. AYTO 2011	AJUSTE
INEM CCLL de 10 al 11	132.704,95 €	0,00 €	132.704,95 €
INEM CCLL de 11 al 12	130.350,81 €	285.630,99 €	-155.280,18 €
TOTAL	263.055,76 €	285.630,99 €	-22.575,23 €

AJUSTE: -22.575,23€

4.- AJUSTE POR OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO

Los leasing, en términos de contabilidad nacional, se configuran como préstamos encubiertos, en el sentido de que las supuestas cuotas de arrendamiento se calculan de forma que la entidad que financiaba la operación, prácticamente ha recuperado la inversión inicial cuando llega el momento de ejercer la opción de compra.

El procedimiento de registro contable del leasing, es similar al del Plan General de contabilidad privada, aunque teniendo en cuenta, como es lógico, las fases de ejecución presupuestaria: se cargará a la formalización del contrato, por el valor al contado del bien objeto del arrendamiento financiero, con abono a la cuenta (400) por el importe que se satisfaga al contado, así como a las cuentas (523) y (173) por las cuotas a corto y a largo plazo. La diferencia entre el valor al contado y los importes aplicados, se cargará a la cuenta (272) gastos diferidos, cuyo saldo se saneará a lo largo de toda la vida del contrato con cargo a la cuenta (662). Dado que la cuenta (217) es un inmovilizado inmaterial, anualmente deberá contabilizarse la amortización técnica.

Las cuotas de arrendamiento financiero que figuran en el correspondiente concepto presupuestario del capítulo 2 o 6, no constituyen consumos intermedios: una parte son intereses, la otra amortización de pasivos financieros. Otra peculiaridad del SEC en lo que se refiere al arrendamiento financiero es que los bienes objeto de contrato se registran en la correspondiente cuenta de activo fijo material no considerándose, tal como se hace en el PGC y en la ICAL 04, que se trata de una inmovilización inmaterial.

En resumen habría que realizar los siguientes ajustes:

a) En el año en se realiza el contrato:

Negativo (+G): Valor de contado o actual del bien objeto del contrato.

Parte imputable a intereses de las cuotas de arrendamiento soportadas en el ejercicio. (C. 3)

Positivo: (-G)Importe de las cuotas de arrendamiento soportadas en ejercicio. (C.

9)

b) En los ejercicios posteriores:

Negativo (+G): parte imputable a intereses de las cuotas de arrendamiento soportadas en el ejercicio (C. 3)

Positivo (-G): el importe de las cuotas soportadas en el ejercicio (C. 9).

Luego en SEC, se da todo el gasto el primer año, y el resto de años se va regularizando por las cuotas, siempre diferenciando P e I.

De este modo, el ajuste a practicar por los leasing concertados, consiste en excluir los gastos en las cuotas de leasing que para la contabilidad nacional son intereses y gastos financieros. Es decir, la parte de la cuota del leasing financiero que corresponde a devolución de capital pasaría del capítulo 2 al capítulo 9 del estado de gastos, mientras que los intereses sí irían al capítulo 3 y afectarían al endeudamiento..

5.- AJUSTE POR OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO.

La cuenta (413) "Operaciones pendientes de aplicar al presupuesto", recoge obligaciones respecto de las que, no habiéndose dictado aún el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad. Así, aunque estas operaciones no han tenido cabida en el presupuesto, sí se ha devengado su gasto.

Dado que se arrastran operaciones devengadas el año anterior y que se contabilizan en este, el ajuste habrá que hacerlo por la diferencia, aumentando mis capítulos de gastos por el gasto realmente producido y no solo por el contabilizado.

El ajuste, será por la diferencia entre el saldo de la (413) a uno de enero y a 31 de diciembre, y ello es así, porque ya se hizo otro ajuste de esta naturaleza al ajustar la estabilidad del presupuesto liquidado de 2.010. En ese ajuste, ya se incluyeron esas facturas como gasto. Además, durante 2.011, se ha vuelto a imputar el gasto, en esta ocasión al presupuesto, mediante la contabilización de estas facturas. Si ahora también las tuviéramos en cuenta, duplicaríamos la consideración económica de un mismo gasto, por su importe total.

"Si el saldo de la cuenta es mayor (menor) que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como mayor (menor) gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando (disminuyendo) el déficit en la Corporación local".

AJUSTE 413	
Saldo (413) a 01/01/2011	1.800.341,39 €
Saldo (413) a 31/12/2011	1.782.460,08 €
Diferencia	- 17.881,31 €
Composición	
Fras nuevas devengadas en 2011 que integran la (413)	956.755,80 €
Fras arrastradas, que integran saldo final de la (413)	825.704,28 €
Fras. que arrastro, no contabilizo y que supusieron ajuste en su día.	- 825.704,28 €
Fras. Contabilizadas en cap 2 de gastos de 2.011 y que supusieron ajuste en EP a 31/12/2010. Han supuesto más ORN	- 974.637,11 €
AJUSTE	- 17.881,31 €

S (413) a 31/12/2006: 682.242,36€

S (413) a 31/12/2007: 1.024.079,35€

S (413) a 31/12/2008: 1.347.628,57€

S (413) a 31/12/2009: 407.952,02€ AJUSTE: +939.676,55 €

S (413) a 31/12/2010: 1.800.341,39€ AJUSTE: +1.392.389,87€

S (413) a 31/12/2011: 1.782.460,08€ AJUSTE: -17.881,31€

El motivo de este incremento en el año 2.010, se debe en la inclusión en la cuenta (413) de facturas que hasta ahora estaban sin introducir en ningún registro contable, ni financiero ni presupuestario, sin embargo, deben aparecer en la contabilidad económico patrimonial de la Entidad, una vez que tales facturas se integran en la 413 no deben volver a tenerse en cuenta, pero deben contabilizarse.

6.- AJUSTE POR EL TRATAMIENTO COMO DEUDA FINANCIERA DE LAS LIQUIDACIONES NEGATIVAS DE LA PIE DE 2.008 Y PIE 2.009

Según Circular emitida por la Subdirección General de Relaciones financieras con las Entidades Locales, los ajustes que proceden en términos de Contabilidad Nacional por las deudas generadas por liquidaciones negativas de la PIE, a efectos del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria suponen:

Que la liquidación de 2008, se devengó y liquidó en el año 2010, año en que procede un ajuste negativo en Contabilidad nacional, por el importe total. En los años sucesivos, hasta su amortización total, habrá que hacer un ajuste positivo por la devolución de cada año.

Con respecto a la liquidación de 2009, que se liquidó en 2011, habrá de proceder de similar manera a lo expuesto para 2008, esto es, habrá que hacer un ajuste negativo pro el total en el año 2011, y un ajuste positivo en años sucesivos por la devolución de cada año.

	INICIAL	AMORT 2011	AMORT 2012	SALDO 31/12/11
PIE 2008	135.473,00 €	27.094,60 €	10.837,84 €	108.378,40 €
PIE 2009	396.909,00 €	- €	39.690,90 €	396.909,00 €

La amortización se trata como devolución de ingresos indebidos (420), no necesito tener crédito

En el endeudamiento meto lo que me queda por devolver a 01/01/2012

La devolución si cumples con DF 10ª LPGE será en 10 años a partir del 01/01/2012

En el Ahorro neto, meto lo que voy a amortizar en 2012 y n o está ya en menor ingresos del 2011, es como una mayor ATA

Si ya minora en el capítulo 4 no puede volver a minorar como ATA

7.- SUBVENCIONES DE PROVENIENTES DE LA UNIÓN EUROPEA.

Pueden darse dos situaciones:

a).- El Ayuntamiento no es beneficiario final de la subvención, sino mero intermediario (PAC, FEDER)

En este caso, el ajuste consiste en consignar la diferencia entre los fondos recibidos y los fondos entregados, en sentido negativo cuando los primeros superen a los segundos y en sentido positivo cuando concurra a la inversa. Se debe neutralizar el efecto de los recursos reflejado en la liquidación.

b).- El Ayuntamiento es el destinatario final de los fondos de la unión Europea.

Se ajustará por la diferencia entre los Derechos Reconocidos por los fondos europeos en la liquidación presupuestaria y el importe resultante de aplicar el porcentaje de cofinanciación que corresponda al gasto certificado y remitido a la Unidad Administrativa.

Si los derechos reconocidos son mayores que los que se prevé sea reembolsado por la Comisión, se practicará ajuste negativo al saldo presupuestario aumentando el déficit de la Entidad Local.

Si los DR son menores a los gastos cofinanciados y certificados, la diferencia determinará un ajuste positivo al saldo presupuestario que reducirá el déficit público del órgano receptor de fondos.

DR > cf x OR= Ajuste –

DR < cf x OR= Ajuste +

8.- ASUNCIÓN, CONDONACIÓN DE DEUDAS, E INYECCIONES DE CAPITAL PARA CUBRIR PÉRDIDAS.

En SEC´95, la asunción, condonación de deudas e inyecciones de capital para cubrir pérdidas son transferencias de capital del capítulo 7, aumentan, por lo tanto el déficit de la entidad.

Las inyecciones de capital, aunque se realicen mediante la compra de acciones, vía capítulo 8 de activos financieros, se deben considerar, en términos SEC´95, como transferencias de capital del capítulo 7.

Se considerará la adquisición de activos, como un activo financiero del capítulo 8 si, una vez recibido el activo, se prevé recibir dividendos del mismo o algún tipo de rendimiento, más allá de la aportación para cubrir pérdidas.

Por último, si es una aportación de capital, a una sociedad con participación del Sector Privado, siempre serán activos financieros del capítulo 8.

9.- CONSTITUCIÓN DE AVALES.

-Constitución: Nada, es operación no presupuestaria y no financiera.

-Ejecución: Gasto del capítulo 7.

-Reintegro: Ingreso del capítulo 7.

10.- DIFERENCIAS DE CAMBIO EN MONEDA EXTRANJERA.

Las diferencias de cambio son gasto financiero.

Diferencias de cambio negativas: ajuste positivo.

Diferencias de cambio positivas: ajuste negativo.

II.-CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL AYUNTAMIENTO EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2.011

A la hora de calcular la capacidad de financiación, vamos a comparar los Capítulos no financieros de nuestros presupuestos de gastos y de ingresos, esto es los Capítulos 1 a 7 de Gastos y de Ingresos. Para adecuar los datos obtenidos de la Contabilidad Presupuestaria a la Contabilidad Nacional del SEC95, deberemos realizar una serie de ajustes, que nos permitan medir el déficit o capacidad de financiación de una Administración Pública.

El cálculo de la estabilidad presupuestaria, referida al presupuesto liquidado de 2.011 sería la siguiente:

1.- INGRESOS CORRIENTES (Cap.1 a 5)	6.702.094,83
2.- GASTOS CORRIENTES (Cap. 1 a 4)	6.748.655,86
3.- AHORRO BRUTO (1-2)	-46.561,03 €
4.- INGRESOS CAPITAL NO FINANCIEROS(Cap. 6 a 7)	69.027,00 €
5.- GASTOS CAPITAL NO FINANCIEROS(Cap. 6 a 7)	323.213,13 €
6.- SALDO CUENTAS CAPITAL NO FINANCIERAS (4-5)	-254.186,13 €
7.- SALDO NO FINANCIERO (3+6)	-300.747,16 €
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION	-300.747,16 €

El Ayuntamiento obtendría una necesidad de financiación de 300.747,16€. Ahora, veamos el mismo cuadro, ajustando el presupuesto liquidado en términos de Contabilidad Nacional según SEC´95:

APLICACIÓN AJUSTES SEC´95	
1.- INGRESOS CORRIENTES (Cap.1 a 5)	5.963.622,05 €
Capítulo 1 ingresado en 2.011	2.220.826,77 €
Ingresado C1 en 2011 proveniente de cerrados	166.718,46 €
Capítulo 2 ingresado en 2.011	136.900,72 €
Ingresado C2 en 2011 proveniente de cerrados	77,42 €
Capítulo 3 ingresado en 2.011	1.229.118,24 €
Ingresado C3 en 2011 proveniente de cerrados	129.976,67 €
Capítulo 4 (presupuesto liquidado)	2.355.328,18 €
Ajuste por adecuación ente concedente, o adecuación DR a OR	-22.575,23 €
PIE 2008 deuda de 2010 entera, lo devuelto en el 11 debe ajustarse	27.094,60 €
PIE 2009, deuda de 2011 entera, se ajustará cada año por lo que devuelva	- 396.909,00 €
Capítulo 5 (presupuesto liquidado)	117.065,22 €

2.- GASTOS CORRIENTES (Cap. 1 a 4)	6.730.775,58 €
Capítulo 1.	3.027.353,82 €
Capítulo 2.	3.416.733,71 €
Ajuste por diferencias saldo cuenta (413)	-17.880,28 €
Capítulo 3	86.580,22 €
Ajuste por mes no devengado cuota préstamo	
Capítulo 4.	217.988,11 €
3.- AHORRO BRUTO AJUSTADO SEC'95(1-2)	-767.153,53 €
4.- INGRESOS CAPITAL NO FINANCIEROS(Cap. 6 a 7)	69.027,00 €
5.- GASTOS CAPITAL NO FINANCIEROS(Cap. 6 a 7)	323.213,13 €
6.- SALDO CUENTAS CAPITAL NO FINANCIERAS(4-5)	-254.186,13 €
7.- SALDO NO FINANCIERO (3+6)	- 1.021.339,66 €
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION (7+8)	- 1.021.339,66 €

El Ayuntamiento de Soto del Real, tiene una necesidad de financiación que, para el ejercicio 2011, se cifra en 1.021.339,66€.

La magnitud Estabilidad presupuestaria, es, la que mejor refleja la gestión económica ejecutada en el presupuesto de 2.011. Y ello porque, a través de los ajustes del SEC'95, se aleja de los datos presupuestarios y se adentra de datos financieros. Así la aplicación del principio de caja, en vez del principio de devengo en ingresos, da una visión más real de los ingresos, y el ajuste por diferencias de saldos de la cuenta 413, hace que se anule el efectos distorsionador que tienen, sobre las magnitudes presupuestarias, las facturas arrastradas de otros años, pues este ajuste hace que se imputen al ejercicio de análisis únicamente las facturas de ese año, imputando al anterior las del anterior que no pudieron ser contabilizadas. Por ello, el dato negativo que arroja el análisis debe ser tenido muy en cuenta por los responsables de la gestión.

No obstante, a pesar del signo del resultado, hemos de resaltar, que en 2.010 la inestabilidad presupuestaria alcanzó los 2.014.503,43€ (dato en el que influyeron las facturas del CANAL). Se ha conseguido reducir la inestabilidad a la mitad en un solo año. Y ello teniendo en cuenta que a la estabilidad de 2.011 le ha afectado de manera importante los 396.909,00€ negativos consecuencia de la imputación íntegra a este año, de la obligación de devolver la PIE de 2009. La inestabilidad hubiera sido de unos 600.000€ ni no fuera por este hecho. También afectan de modo considerable, la Incorporación de Remanentes de Crédito por casi 300.000,00€ para financiar la adquisición de nuevas calderas para la piscina, pues supone que el reflejo de un gasto de capital no financiero, sin que el ingresos se haya obtenido en 2.011. La inestabilidad sería de unos 300.000,00€ negativos, si bien este dato compensa el exceso de financiación del año en el que hubo ingreso y no hubo gasto.

Por ello, pese a ser un dato negativo, puede interpretarse de manera positiva, como reflejo de cierto cambio en la gestión, en especial, de los gastos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Ayuntamiento debe aprobar, en el plazo máximo de 2 meses de su presentación al Pleno un PLAN ECONÓMICO FINANCIERO, que permita en UN AÑO el cumplimiento de los objetivos de gasto. El plazo que daba la anterior Ley de Estabilidad TR 2/2007 era de 3 años

El mencionado Plan deberá tener el siguiente contenido:

- a).- Las causas de incumplimiento de la estabilidad o de la regla de gasto.*
- b).- Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.*
- c).- La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias, o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.*
- d).- Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el artículo 15.5 LO 2/2012.*
- e).-Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.*

La tramitación del Plan, según el artículo 22 de la LOEPYSF 2/2012:

- 1.-Presentado ante el Pleno en el plazo máximo de 1 mes desde que se constate el incumplimiento.*
- 2.-Aprobación por parte del Pleno en el plazo máximo de 2 meses desde que se presentó.*
- 3.-Puesta en marcha en el plazo máximo de 3 meses desde que se constata el incumplimiento mencionado en el punto 1.*

La Comunidad Autónoma realizará, en los términos del artículo 24 LO 2/2012 el seguimiento del cumplimiento de las medidas recogidas en el Plan.

Si el Ayuntamiento no cumple con estas medidas le serán de aplicación las medidas coercitivas del artículo 25 y 26 de la L.O. 2/2012.

III.- ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DE PLANES ECONÓMICO FINANCIEROS DE REEQUILIBRIO CON MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTOS DE 2.011.

En relación al Acuerdo de la Subcomisión de Régimen Económico, Financiero y Fiscal, de la Comisión Nacional de Administración Local, de 22 de mayo de 2.012, relativa a la aplicación flexible de la normativa de Estabilidad Presupuestaria, se informa que este acuerdo permite que las entidades locales que, en su liquidación de 2.011, obtengan un déficit en términos de Estabilidad Presupuestaria, no superior al 4,39% de sus ingresos no financieros consolidados, queden exentas de la obligación de presentar planes económico-financieros.

Los datos que refleja el déficit del Ayuntamiento de Soto del Real, en datos no financieros, no están dentro de los márgenes permitidos por la CNAL:

<u>NECESIDAD DE PLAN DE REEQUILIBRIO EN TÉRMINOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA SEGÚN CIRCULAR DE 22/05/2012 DE LA SREFYF</u>	
INGRESOS NO FINANCIEROS CONSOLIDADOS 2011	6.771.121,83 €
% COMISIÓN NACIONAL DE AMINISTRACIÓN LOCAL 22/5/2012	4,39%
LÍMITE EN DÉFICIT NO FINANCIERO PERMITIDO CNAL	297.252,25 €
DÉFICIT NO FINANCIERO QUE PRESENTA AYUNTAMIENTO	- 1.021.339,66 €
Excluir efecto liquidación negativa PIE 08 y 09. Circular CNAL 22/05/12	396.909,00 €
DÉFICIT AJUSTADO SEGÚN CNAL	- 624.430,66 €
% QUE REPRESENTA SOBRE LOS INGRESOS NO FINANCIEROS	9,22%

Al superar el mencionado porcentaje de déficit del 4,37, situándose en el 9,22%, una vez eliminado el efecto de la PIE 2009 en su liquidación definitiva, hay obligación de presentar Plan Económico Financiero de retorno a la Estabilidad, tal y como se ha explicado en el apartado anterior.

En el actual ejercicio 2.012, este Ayuntamiento aprobó un Plan de ajuste para poder acudir al Plan de Pago a Proveedores. Ese Plan de Ajuste y este Plan Económico –Financiero, son complementarios, pero tienen diferente objetivo, plazo y contenido.

El Plan de Ajuste, tiene por objetivo que la entidad local acomode sus ingresos y sus gastos en una senda de sostenibilidad, teniendo por plazo diez años, período de amortización del préstamo. Sin embargo, el PEF del que aquí hablamos ha de tener como único cometido recuperar la Estabilidad presupuestaria en un año, lo que exige medidas rotundas. Por ello los contenidos de ambos planes también son diferentes, según el contenido que debe tener el Plan de Ajuste, recogidos en la Orden HAP 537/2012, y el artículo 21 de la LO 2/2012.

IV.- CONCLUSIÓN

El resultado del análisis es inestabilidad presupuestaria por importe de

- 1.021.339,66€

Veamos la progresión interanual de esta magnitud:

2011	-1.021.339,66€
2010	-2.014.503,43€
2009	-755.607,40€
2008	+695.451,75€

Tras la liquidación del ejercicio presupuestario 2.011, y analizada la Estabilidad Presupuestaria, debe decirse que el Ayuntamiento de Soto del Real tiene una necesidad de financiación que asciende 1.021.339,66€, y no cumple el objetivo de la Estabilidad.

No obstante, como se ha analizado anteriormente, pese a ser un dato de signo negativo, la inestabilidad se ha reducido a la mitad en un solo año, lo que puede significar una cierta contención del gasto municipal.

Pero a pesar de lo anterior, no se ha conseguido, recuperar la estabilidad cuya pérdida se detectó en 2009 y motivó la elaboración del primer Plan Económico Financiero. Después vino el Plan de Saneamiento motivado por el RD 5/2009 de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, por el cual se formalizó la primera operación especial de endeudamiento para el pago de facturas. Este último plan de Saneamiento merece informe de intervención diferenciado, número 103/2012.

Como consecuencia de la inestabilidad detectada, y de no haber recuperado la estabilidad en 3 años, ha de elaborarse un Plan económico financiero, que permita recuperar la estabilidad en 1 año. Se sugiere a la Corporación, que el Plan Económico-Financiero sea considerado guía en la elaboración del Presupuesto de 2013, junto con el Plan de Ajuste, y el nuevo régimen competencial atribuido a las entidades locales, de próxima aprobación.

En Soto del Real, a 01 de septiembre de 2.012

Propone a la Corporación informar favorablemente el siguiente

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL ARTÍCULO 21 L.O.E.P.S.F. 2/2012
--

Visto el Informe de Intervención nº 102/12, de fecha 10 de septiembre de 2.012, que se adjunta al presente expediente, en el que se pone de manifiesto que la liquidación presupuestaria del ejercicio 2.011 incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, se eleva al Pleno para su aprobación el presente Plan Económico-Financiero del Ayuntamiento de Soto del Real que tiene por objetivo señalar cómo se va a recuperar la Estabilidad Presupuestaria en un ejercicio.

Según establece el artículo 21 de la Ley orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera 2/2012, el mencionado Plan deberá tener el siguiente contenido:

- a).- Las causas de incumplimiento de la estabilidad o de la regla de gasto.
- b).- Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- c).- La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan.
- d).- Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones.
- e).- Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

PRIMERO. Relación de Entidades dependientes.

Del Ayuntamiento de Soto del Real, no depende ningún Organismo Autónomo, ni ninguna Entidad pública empresarial ni ninguna Sociedad mercantil.

SEGUNDO. Informe de evaluación.

El Informe de fecha 10/09/2012, número 102/2012, que se adjunta como Anexo, pone de manifiesto el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria obtenido en la liquidación presupuestaria del ejercicio 2.011.

Los motivos que originan la inestabilidad son los siguientes:

TERCERO. Información de Ingresos y Gastos. Proyecciones presupuestarias.

Siguiendo los compromisos adoptados en el Plan de Ajuste aprobado en Pleno de Marzo de 2.012 en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 4/2012 regulador del Plan de pago a proveedores. En los próximos ejercicios se propone aplicar la siguiente política presupuestaria:

IMPORTE DE LA INESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AJUSTADA SEC95		-1.021.339,66€
MOTIVOS		
1	Mayores obligaciones no financieras reconocidas que derechos reconocidos no financieros.	-46.655,86€
2	Diferencia entre ingresos devengados e ingresos recaudados en capítulo 1 a 3.	-348.547,48€
3	Aplicación íntegra al ejercicio 2.011 de la deuda financiera que supone la liquidación definitiva de la PIE de 2.011.	-396.909,00€
4	Ajuste en positivo por las cuotas de PIE 2008 devueltas en compensación en 2011, cuando el gasto se debe imputar íntegramente al 2.010.	+27.094,60€
5	Acometida de gastos de capital (C. 6) financiados con ingresos recibidos en otros ejercicios por venta de parcelas.	-254.186,13€
6	Ajuste en transferencias del exterior por adecuación al criterio del ente concedente.	-22.575,23€
7	Ajuste por diferencia de saldos en cuenta (413) por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto.	+18.880,28€

ESTADO DE INGRESOS		Inicial 2012	Inicial 2013	Inicial 2014
Cap. 1	<i>Impuestos Directos</i>	2.540.410,00 €	2.600.110,00 €	2.622.480,00 €
Cap. 2	<i>Impuestos Indirectos</i>	158.000,00 €	150.000,00 €	160.000,00 €
Cap. 3	<i>Tasas y otros ingresos</i>	2.019.100,00 €	1.700.000,00 €	1.700.000,00 €
Cap. 4	<i>Transferencias corrientes</i>	2.105.635,00 €	2.100.000,00 €	2.100.000,00 €
Cap. 5	<i>Ingresos Patrimoniales</i>	698.600,00 €	164.000,00 €	170.000,00 €
Cap. 6	<i>Enajenación de Inv. Reales</i>			
Cap. 7	<i>Transferencias de capital</i>			
Cap. 8	<i>Activos Financieros</i>			
Cap. 9	<i>Pasivos Financieros</i>			
TOTAL		7.521.745,00	6.714.110,00	6.752.480,00

ESTADO DE GASTOS		Inicial 2012	Inicial 2013	Inicial 2014
Cap. 1	<i>Gastos de Personal</i>	2.929.655,00 €	2.960.000,00 €	2.960.000,00 €
Cap. 2	<i>Gastos en bienes corrientes y servicios</i>	3.051.080,00 €	3.022.560,00 €	2.992.890,00 €
Cap. 3	<i>Gastos Financieros</i>	90.930,00 €	149.000,00 €	131.780,00 €
Cap. 4	<i>Transferencias corrientes</i>	188.485,00 €	189.000,00 €	189.000,00 €
Cap. 6	<i>Inversiones Reales</i>		- €	
Cap. 7	<i>Transferencias de capital</i>		- €	
Cap. 8	<i>Activos Financieros</i>		- €	
Cap. 9	<i>Pasivos Financieros</i>		462.200,00 €	465.030,00 €
TOTAL		6.260.150,00 €	6.782.760,00 €	6.738.700,00 €

Total Ingresos no Financieros	7.521.745,00 €	6.714.110,00 €	6.752.480,00 €
Total Gastos no Financieros	6.260.150,00 €	6.320.560,00 €	6.273.670,00 €
Diferencia	1.261.595,00 €	393.550,00 €	478.810,00 €

CUARTO. Medidas a adoptar.

INGRESOS

1.-Las mismas del Plan de Ajuste aprobado en Pleno de 29 de marzo de 2.012.

GASTOS

1.-Las mismas del Plan de Ajuste aprobado en Pleno de 29 de marzo de 2.012.

2.-Evitar imputar facturas correspondientes a 2.012 al ejercicio 2.013, reduciendo los expedientes de reconocimiento extrajudicial de deudas hasta casi su desaparición. Para la consecución de tal objetivo se cuenta con el préstamo del plan de pago a proveedores.

3.-No acometer gastos de inversión del capítulo 6 financiados con remanente de tesorería con financiación afectada.

Con ello, la previsión presupuestaria que podemos realizar supone alcanzar el equilibrio presupuestario al año siguiente de vigencia del Plan, como resulta del cuadro siguiente.

Lo que sigue parte de la no existencia de gastos nuevos, no conocidos en este momento, así como de la continuación e intensificación de la política de racionalización del gasto y optimización de ingresos.

QUINTO.- Liquidación prevista para el ejercicio 2.012

ESTADO DE INGRESOS		Liquidación año 2012
Cap. 1	Impuestos Directos	2.600.000,00 €
Cap. 2	Impuestos Indirectos	160.000,00 €
Cap. 3	Tasas y otros ingresos	1.600.000,00 €
Cap. 4	Transferencias corrientes	2.400.000,00 €
Cap. 5	Ingresos Patrimoniales	170.000,00 €
Cap. 6	Enajenación de Inv. Reales	
Cap. 7	Transferencias de capital	
Cap. 8	Activos Financieros	
Cap. 9	Pasivos Financieros	1.850.000,00 €
TOTAL		8.780.000,00

ESTADO DE GASTOS		Liquidación año 2012
Cap. 1	Gastos de Personal	2.720.393,93 €
Cap. 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.100.000,00 €
Cap. 2 b	Mc financiada con RCL 4/2012	800.000,00 €
Cap. 3	Gastos Financieros	100.000,00 €
Cap. 4	Transferencias corrientes	189.000,00 €
Cap. 6	Inversiones Reales	
Cap. 7	Transferencias de capital	
Cap. 8	Activos Financieros	
Cap. 9	Pasivos Financieros	
TOTAL		6.909.393,93

Resultado presupuestario s/ajustar	1.870.606,07 €
Total Ingresos no Financieros	6.930.000,00 €
Total Gastos no Financieros	6.909.393,93 €
Diferencia no financieros	20.606,07 €

SEXTO.- Nueva estabilidad presupuestaria.

Con las medidas adoptadas, y los presupuestos adeudados a las mismas, se prevé la obtención de estabilidad presupuestaria positiva en el ejercicio 2013, cuando se liquide el ejercicio 2.012.

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA SIN AJUSTAR	2012
1.- INGRESOS CORRIENTES (Cap.1 a 5)	6.930.000,00
2.- GASTOS CORRIENTES (Cap. 1 a 4)	6.909.393,93
3.- AHORRO BRUTO (1-2)	20.606,07 €
4.- INGRESOS CAPITAL NO FINANCIEROS(Cap. 6 a 7)	- €
5.- GASTOS CAPITAL NO FINANCIEROS(Cap. 6 a 7)	- €
6.- SALDO CUENTAS CAPITAL NO FINANCIERAS (4-5)	- €
7.- SALDO NO FINANCIERO (3+6)	20.606,07 €
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION	20.606,07 €

APLICACIÓN AJUSTES SEC'95	
1.- INGRESOS CORRIENTES (Cap.1 a 5)	6.731.232,61 €
Liquidado capítulos 1 a 3	4.360.000,00 €
Ajuste principio de caja (menos 5,20% igual 2011)	-226.720,00 €
Capítulo 4 (presupuesto liquidado) Incremento PIE	2.400.000,00 €
Ajuste por adecuación ente concedente, igual 2011	-22.575,23 €
Ajuste por lo devuelto PIE 2008 en 2012	10.837,84 €
Ajuste por lo devuelto PIE 2009 en 2012	39.690,00 €
Capítulo 5 (presupuesto liquidado)	170.000,00 €
2.- GASTOS CORRIENTES (Cap. 1 a 4)	5.996.400,82 €
Capítulo 1.	2.720.393,93 €
Capítulo 2.	3.100.000,00 €
Capítulo 2 frs REC MC 6/2012 Pago Proveedores	800.000,00 €

Ajuste por diferencias saldo cuenta (413) a 1/9/12 ya aplicados los REC	- 912.993,11 €
Capítulo 3	100.000,00 €
Ajuste por mes no devengado cuota préstamo	
Capítulo 4.	189.000,00 €
3.- AHORRO BRUTO AJUSTADO SEC´95(1-2)	734.831,79 €
4.- INGRESOS CAPITAL NO FINANCIEROS(Cap. 6 a 7)	- €
5.- GASTOS CAPITAL NO FINANCIEROS(Cap. 6 a 7)	- €
6.- SALDO CUENTAS CAPITAL NO FINANCIERAS(4-5)	- €
7.- SALDO NO FINANCIERO (3+6)	734.831,79 €
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION (7+8)	734.831,79 €

Explicación del significativo ajuste previsto para cuenta (413) Acreedores por Operaciones Pendientes de imputar al Presupuesto:

AJUSTE 413	
Saldo (413) a 01/01/2012	1.782.461,11 €
Saldo previsto (413) a 31/12/2012	869.468,00 €
Diferencia	- 912.993,11 €
Composición	
Fras nuevas devengadas en 2012 que integran la (413)	- €
Fras arrastradas, que integran saldo final de la (413)	825.704,28 €
Fras. que arrastro, no contabilizo y que supusieron ajuste en su día.	- 825.704,28 €
Fras. Contabilizadas en cap 2 de gastos de 2.012 y que supusieron ajuste en EP a 31/12/2011. Han supuesto más ORN	- 912.993,11 €
AJUSTE	- 912.993,11€

Continúa el señor Bernardo Hernán señalando que la palabra estabilidad presupuestaria es un concepto muy técnico.

Por su parte el Sr. Lobato Gandarias del PSOE muestra su preocupación por alguna de las cifras del informe.

Sometido a aprobación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por unanimidad

8. DACIÓN DE CUENTAS SOBRE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SANEAMIENTO DE 2009.

Toma la palabra el Sr. Interventor y da cuenta a la Comisión de su informe:

ASUNTO: VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE SANEAMIENTO APROBADO EL 1 DE JUNIO DE 2009 SEGÚN RD 5/2009

El funcionario que suscribe, interventor del Ayuntamiento de Soto del Real, con arreglo a lo establecido en el artículo 9.3 DEL RD-Ley 5/2009, tiene a bien emitir el siguiente

INFORME:

El artículo 9.3 del RD-Ley 5/2009 de 24 de abril, regulador del saneamiento de las deudas que las entidades locales tienen con empresas y autónomos, establece:

“El cumplimiento anual del plan de saneamiento, mientras dure su vigencia, será evaluado por la Intervención de la Entidad Local que remitirá informe antes del 31 de marzo del año siguiente al que se refiere la liquidación, previo conocimiento del Pleno de la Corporación y por los medios que se establecen en el artículo 11, al Ministerio de Economía y Hacienda quien, a su vez, dará traslado a la Comunidad Autónoma correspondiente que tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía la tutela financiera de las entidades locales de su territorio.”

Veamos a continuación una comparativa, en ingresos y en gastos, de las previsiones establecidas en el Plan de Saneamiento y la ejecución real del año de análisis, 2.011.

GASTOS:

	Presupuesto 2008	Previsión 2009	Ejecución 2009	Previsión 2010	Ejecución 2010	Previsión 2011	Ejecución 2011
Capítulo 1	2.939.904,75	2.969.303,80	3.025.574,76	2.998.996,84	2.902.637,77	2.878.314,44	3.027.353,82
Gastos de personal	2.939.904,75	2.969.303,80 €	3.025.574,76 €	2.998.996,84 €	2.902.637,77 €	2.878.314,44 €	3.027.353,82 €
Variaciones	0,00		56.270,96 €		- 96.359,07 €		149.039,38 €
Variación en %			1,90%		-3,21%		5,18%
Capítulo 2	3.621.568,83	3.657.784,52	4.882.391,76	3.694.362,36	3.567.977,20	3.303.280,21	3.416.733,71
Gasto en bienes corrientes y servicios	3.621.568,83	3.657.784,52	4.882.391,76	3.694.362,36	3.567.977,20	3.303.280,21	3.416.733,71
Variaciones			1.224.607,24 €		- 126.385,16 €		113.453,50 €
Variación en %	0	1,00%	33,48%	1,00%	-3,42%	1,00%	3,43%
Capítulo 2 sin Operaciones Saneamiento RD 5/2009		3.657.784,52 €	3.482.391,76 €				
Variaciones			- 175.392,76 €				
Variación en %	0	1,00%	-4,80%				
Capítulo 3	124.484,48	124.200,00	75.660,87	124.000,00	60.519,96	124.000,00	86.580,22
Gastos financieros actuales	99.484,48	99.300,00	75.660,87	99.200,00	60.519,96	99.200,00	86.580,22
Préstamo Matesanz	25.000,00 €	24.900,00 €	- €	24.800,00 €	- €	24.800,00 €	- €
Variaciones			- 23.639,13 €		- 38.680,04 €		- 12.619,78 €
Variación en %		0,23%	-19,03%	-63,89%	-31,19%	-104,89%	-10,18%
Capítulo 4	228.610,19	230.896,29	248.377,43	233.205,25	237.673,51	230.046,43	217.988,11
Transferencias y subvenciones	228.610,19 €	230.896,29 €	248.377,43 €	233.205,25 €	237.673,51 €	230.046,43 €	217.988,11 €
Variaciones			17.481,14 €		4.468,26 €		- 12.058,32 €
Variación en %		1,00%	7,57%	1,00%	1,92%	1,00%	-5,24%
Capítulo 9	176.307,41 €	177.500,00 €	294.838,05 €	178.600,00 €	381.019,59 €	178.600,00 €	440.223,71 €
Amortización deuda viva	158.907,41 €	160.000,00 €	294.838,05 €	161.000,00 €	381.019,59 €	161.000,00 €	440.223,71 €
Préstamo Matesanz	17.400,00 €	17.500,00 €	- €	17.600,00 €	- €	17.600,00 €	- €
Variaciones			117.338,05 €		202.419,59 €		261.623,71 €
Variación en %		0,68%	66,11%	-39,42%	113,34%	-53,13%	146,49%
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y AMORTIZACIÓN	7.090.875,66 €	7.159.684,61	8.526.842,87	7.229.164,45	7.149.828,03	6.714.241,08	7.188.879,57
VARIACIÓN EN €		68.808,95 €	1.367.158,26 €	69.479,84 €	- 79.336,42 €	- 514.923,37 €	474.638,49 €
VARIACIÓN EN %		0,97%	19,10%	0,81%	-1,10%	-7,20%	7,07%

Con respecto al cumplimiento de las previsiones en gastos, observamos que, en 2011, al contrario que en el 2.010, no se ha cumplido el objetivo preestablecido, gastándose 474.638,49€ más de lo previsto, un 7,07%. Este importe deviene principalmente de la mayor amortización de préstamos, que sobrepasa las previsiones en 261.623,71€, ya que en ese momento, no se conocían los posteriores planes de pago y fondos ICO. También es importante la explicación de que el capítulo 2 de gasto corriente no disminuya como se había previsto, y es que, según se va conteniendo el gasto presente, va aflorando al presupuesto todo el gasto pasado,

representado por las facturas que componen el reconocimiento extrajudicial de crédito. De tal manera que se van completado, con facturas atrasadas, los créditos generados por la contención.

INGRESOS:

	Presupuesto 2008	Previsión 2009	Ejecución 2009	Previsión 2010	Ejecución 2010	Previsión 2011	Ejecución 2011
Capítulo 1	2.242.580,30	2.421.960,28	2.324.454,56	2.481.672,48	2.680.793,75	2.847.555,64	2.575.339,14
IBI	1.793.799,75	1.973.179,73 €	1.848.083,57 €	2.032.891,93 €	1.927.307,04 €	2.387.547,47 €	2.035.624,15 €
IVTM	285.929,28	285.929,28 €	282.408,12 €	285.929,28 €	294.375,28 €	285.929,28 €	299.115,12 €
IIVTNU	148.533,04	148.533,04 €	176.086,51 €	148.533,04 €	426.973,66 €	159.078,89 €	207.450,71 €
IAE	14.318,23 €	14.318,23 €	17.876,36 €	14.318,23 €	32.137,77 €	15.000,00 €	33.149,16 €
Variaciones			- 97.505,71 €		199.121,27 €		- 272.216,50 €
Variaciones en %		10,00%	-4,03%	10,00%	8,02%	10,00%	-9,56%
Capítulo 2	106.811,21	106.811,21 €	106.867,24 €	106.811,21 €	132.918,29 €	114.394,81 €	141.285,99 €
ICIO	106.811,21	106.811,21	106.867,24	106.811,21	132.918,29	114.394,81	141.285,99
Variaciones			56,03		26.107,08		26.891,18
Variaciones en %	0	0,00%	0,05%	0,00%	24,44%	0,00%	23,51%
Capítulo 3	1.765.036,25	1.782.686,61	1.649.719,47	1.666.216,66	1.709.397,98	2.303.191,97	1.513.076,30
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS	1.765.036,25	1.782.686,61	1.649.719,47	1.666.216,66	1.709.397,98	2.303.191,97	1.513.076,30
Variaciones			-132.967,14		43.181,32		-790.115,67
Variaciones en %		1,00%	-7,46%	1,00%	2,59%	1,00%	-34,31%
Capítulo 4	2.964.764,77	2.993.955,16	3.038.553,90	2.967.422,96	2.615.330,86	3.054.621,88	2.355.328,18
Transferencias de empresas privadas	45.708,20 €	45.708,02 €	145.766,83 €	45.708,02 €	8.096,48 €	47.993,61 €	22.332,46 €
Transferencias Administraciones Públicas	2.919.056,57	2.948.247,14	2.892.787,07	2.921.714,94	2.607.234,38	3.006.628,27	2.332.995,72
Variaciones			44.598,74		-352.092,10		-699.293,70
Variaciones en %		1,00%	1,49%	1,00%	-11,87%	1,00%	-22,89%
Capítulo 5	177.919,43 €	177.919,43 €	117.300,77 €	177.919,43 €	164.338,83 €	273.277,82 €	117.065,22 €
Ingresos patrimoniales			117.300,77 €		164.338,83 €	273.277,82 €	117.065,22 €
Variaciones			- 60.618,66 €		- 13.580,60 €		- 156.212,60 €
Variaciones en %		0,00%	-34,07%	0,00%	-7,63%	0,00%	-57,16%
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	7.257.111,96	7.483.332,68 €	7.236.895,94 €	7.400.042,74 €	7.302.779,71 €	8.593.042,12 €	6.702.094,83 €
VARIACIÓN EN €		226.220,72 €	- 246.436,74 €	163.146,80 €	- 97.263,03 €	1.290.262,41 €	- 1.890.947,29 €
VARIACIÓN EN %		3,12%	-3,29%	2,25%	-1,31%	17,67%	-22,01%

Con respecto al cumplimiento de las previsiones en ingresos, observamos que no se han cumplido. En este año el desfase es de 1.890.947,29€, un 22,01%. Ciertamente, en 2.009 no se esperaba que los ingresos bajaran como lo han hecho,

sobre todo los que dependen del Estado y la CAM, y las tasas y precios públicos. Los motivos, con carácter general, han sido:

a).-El incremento del IBI ha sido mucho menor de lo esperado, entre otras cosas por el retraso en la aprobación del PGOU y porque no se esperaba que los ingresos descendieran como lo han hecho. Se ha devengado unos 350.000,00€ menos de lo previsto. Es importante señalar que el resto de ingresos tributarios, capítulo 1 y 2, que dependen del Ayuntamiento han superado sus previsiones en altos porcentajes.

b).- Las tasas y precios públicos han disminuido, en vez de aumentar año a año, como se había previsto. En su mayoría son ingresos relacionados con la situación económica del municipio. No se han cumplido en casi 800.000,00€.

c).- Importante es decir que la dependencia de la financiación externa era alta. Y eso se nota al reducir las transferencias que recibidos del Estado y de la CAM. Se ha ingresado un 22,89% menos de lo previsto, lo que se traduce en casi 700.000,00€ menos.

d).- En el capítulo 5 se ha ingresado un 57,16% menos de lo previsto, entre otros motivos, por no recibirse el canon previsto de la piscina municipal, sujeto a ingresos mínimos del concesionario.

En conclusión, no se han cumplido las previsiones del plan de saneamiento de 2.009 en el ejercicio 2.011. Y es que las medidas que contempla este plan, están muy lejos de la realidad económica municipal del tiempo presente. Por eso, habría de elaborarse un nuevo plan adaptado a la realidad presente y a las necesidades actuales, pues el aquí analizado carece de realismo.

Hecha la recomendación anterior, hemos de recordar que en el Pleno de marzo de 2.012, se aprobó el actualmente vigente Plan de Ajuste, que posibilitó que el Ayuntamiento acudiera a la financiación que ofrecía el plan de Pago a Proveedores regulado en el Real Decreto ley 4/2012. Ese Plan de Ajuste, vuelve a tener por objetivo, alcanzar la estabilidad, y el equilibrio económico. Por ello, más que elaborar un nuevo Plan, hay que cumplir los que tenemos en vigor.

Esperemos que las medidas contempladas en el Plan de Ajuste de 2.012, se cumplan y ofrezcan resultados en liquidaciones futuras y próximas, y pueda, este Ayuntamiento, alcanzar, entre otros objetivos económicos, la estabilidad presupuestaria.

Por su parte el Sr. Bernardo Hernán considera que es una incongruencia traer éste Plan de Saneamiento cuando ya existe un Plan de Ajuste.

La Corporación queda informada.

9. APROBAR LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2011

Por el señor Bernardo Hernán, del PP, a la vista del dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de 9 de agosto pasado y de la falta de alegaciones a las mismas en el período de información pública, propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la Cuenta General del Presupuesto de 2.011 conforme se deduce del informe del Sr. Interventor del siguiente tenor literal.

Nº 132/2012
02/08/2012

ASUNTO: CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2.011

El funcionario que suscribe, interventor del Ilmo. Ayuntamiento de Soto del Real, con arreglo a lo establecido en los artículos 212 y 214 del RDL 2/2004 (TRLRHL), tiene a bien emitir el siguiente

INFORME:

Formada la Cuenta General del Ejercicio 2.011 por esta Intervención, tal y como exige el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el presente informe a la Cuenta General:

1. La Cuenta General del Ayuntamiento de Soto del Real esta integrada por la de la propia Entidad, esto es, el Ayuntamiento.
2. En cuanto a la tramitación de la Cuenta General de las Entidades Locales, según los artículos 212 y 223 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Reglas 100, 102 y 104 de la ICAL, deberán seguirse los siguientes trámites:
 - Los estados y cuentas de la Entidad Local serán rendidas por su Presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan.
 - La Cuenta General formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de Junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación.
 - La Cuenta General con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.
 - Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada **antes del día 1 de Octubre**.
 - Finalmente, la cuenta será rendida al Tribunal de Cuenta antes del día 15 de Octubre del ejercicio siguiente.

Por tanto, la presentación de la Cuenta General del ejercicio 2.011 a la Comisión Especial de Cuentas se remite fuera de plazo, ya que el TRLRHL establece que se someta a la citada Comisión antes del día 1 de Junio del ejercicio siguiente.

3. De conformidad con la **Regla 98** de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local:

"1.-Las cuentas anuales que integran la cuenta de la propia entidad local y las que deberá formar cada uno de sus organismos autónomos son las siguientes:

- a).- El Balance.*
- b).- La Cuenta del resultado económico –patrimonial.*
- c).- El Estado de Liquidación del Presupuesto.*
- d).- La Memoria.*

2.- Las cuentas a que se refiere la regla anterior deberán elaborarse siguiendo las normas y ajustándose a los modelos que se establecen en la Cuarta parte del plan General de Contabilidad Pública adaptado a las Administración local anexo a esta instrucción.

3.- Las cuentas anuales de la propia entidad local y de cada uno de sus organismos autónomos deberá unirse la siguiente documentación:

a).- Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.

b).- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.”

4. De conformidad con la **Regla 100** de la Instrucción de Contabilidad de la Administración Local:

“1.- La Cuenta General de cada ejercicio se formará por la Intervención y órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

2.- A los efectos anteriores, la Intervención y órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad podrá recabar la presentación de las cuentas que hayan de rendirse al órgano u órganos de control externo.

3.- La Intervención podrá recabar de las distintas entidades implicadas la información que considere necesaria para efectuar los procesos de agregación o consolidación contable que, en su caso haya establecido el Pleno de la Corporación.

En su caso, se podrán agregar o consolidar las cuentas de una entidad aunque en el informe de auditoría de cuentas se hubiera denegado opinión o se hubiera emitido informe desfavorable o con salvedades, si bien estas circunstancias se harán constar en informe explicativo de la Cuenta General.”

5. De conformidad con la **Regla 101** de la Instrucción de Contabilidad de la Administración Local:

“1.- A la Cuenta General se acompañarán:

a) Los documentos a que se refiere la regla 98.3.

b) Las cuentas anuales de las sociedades mercantiles en cuyo capital social tenga participación mayoritaria la entidad local. “

Una vez señalados los Estados y documentos que debe contener la Cuenta General, deben realizarse las siguientes apreciaciones:

1. Que se adjunta al presente informe Nº 132/12, el **informe de Intervención Nº 102/12 a la estabilidad presupuestaria** de los Presupuestos del ejercicio 2.011, del cual debe darse cuenta al Pleno.

2. Asimismo, la totalidad de deuda viva de la entidad, se encuentra en la suma de los saldos acreedores de las cuentas (170) **“Préstamos a largo Plazo del interior”**, con un importe de 2.437.888,50€, y (520) **“Deudas a corto plazo con entidades de crédito”**, con un importe de 646.733,32€. Esto hace un total de 3.084.621,82€.

La cantidad coincide, casi exacta, con los 2.583.236,19€ del Estado de la Deuda de los Presupuestos de 2.012. La diferencia se corresponde con la PIE de 2.009, 396.909, y lo que resta por devolver de la PIE de 2.008 a 31/12/2011, 108.378,44€, que son tratadas como endeudamiento financiero.

3. En el Balance de situación remitido se recoge la **Amortización Acumulada** de bienes inventariables adquiridos en este ejercicio, cuenta (282) por importe de 64.804,92€. Además se ha dotado la **provisión por el dudoso cobro**, cuenta (490) por importe de 272.495,43€, atendiendo a criterios de prudencia y en los términos de las Bases de Ejecución del presupuesto para 2.010.

4. El **Acta de Arqueo** ha sido debidamente autenticada a fecha 31 de diciembre. Correspondiendo su saldo al que reflejan los certificados bancarios que han sido presentados. No existe saldo en caja física.

5. La Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.011 resumida por Capítulos es la siguiente:

2011	PTO. INGRESOS	PTO. GASTOS
Capítulo 1	2.575.339,14 €	3.027.353,82 €
Capítulo 2	141.285,99 €	3.416.733,71 €
Capítulo 3	1.513.076,30 €	86.580,22 €
Capítulo 4	2.355.328,18 €	217.988,11 €
Capítulo 5	117.065,22 €	
Total Presupuesto Corriente	6.702.094,83 €	6.748.655,86 €

Capítulo 6	0,00 €	323.213,13 €
Capítulo 7	69.027,00 €	0,00 €
Capítulo 8	3.513,96 €	5.315,13 €
Capítulo 9	268.885,13 €	440.223,71 €
Total Presupuesto de Capital	341.426,09 €	768.751,97 €

TOTAL PRESUPUESTO	7.043.520,92 €	7.517.407,83 €
--------------------------	-----------------------	-----------------------

6. Comprobados el **Balance de Situación y el Balance de Comprobación** a 31 de diciembre de 2.011, resulta que el saldo de las cuentas contables es correcto en el sentido de que el tipo de saldo, acreedor o deudor, coincide con el establecido para cada cuenta por la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.
7. Respecto a las **cuentas de Inmovilizado**, así como las de **Fondos Propios**, señalar que los saldos que reflejan están actualizados a los importes reflejados en el Inventario de Bienes aprobado en sesión plenaria del 01/06/09.
8. Se remite la Cuenta General del ejercicio 2.011 para su dictamen por la Comisión de Cuentas.

CUADROS ANEXOS DERIVADOS DE LA LIQUIDACIÓN 2011

9. Las liquidaciones comparadas con el ejercicio anterior con las siguientes:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulos	2011 %	Presupuesto 2010	Presupuesto 2011	Diferencias	Diferencias en %
Capítulo 1: Impuestos Directos	36,56%	2.680.793,75 €	2.575.339,14 €	-105.454,61 €	-3,93%
Capítulo 2: Impuestos Indirectos	2,01%	132.918,29 €	141.285,99 €	8.367,70 €	6,30%
Capítulo 3: Tasas y Otros Ingresos.	21,48%	1.709.397,98 €	1.513.076,30 €	-196.321,68 €	-11,48%
Capítulo 4: Transferencias Corrientes.	33,44%	2.615.330,86 €	2.355.328,18 €	-260.002,68 €	-9,94%
Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales.	1,66%	164.338,83 €	117.065,22 €	-47.273,61 €	-28,77%
Total DR Ingresos Corrientes	95,15%	7.302.779,71 €	6.702.094,83 €	-600.684,88 €	-8,23%
Capítulo 6: Enajenación de Inversiones Reales.	0,00%	450.000,00 €	0,00 €	-450.000,00 €	-100,00%
Capítulo 7: Transferencias de Capital.	0,98%	677.716,53 €	69.027,00 €	-608.689,53 €	-89,81%
Capítulo 8: Activos Financieros.	0,05%	10.231,61 €	3.513,96 €	-6.717,65 €	-65,66%
Capítulo 9: Pasivos Financieros.	3,82%	500.000,00 €	268.885,13 €	-231.114,87 €	-46,22%
Total DR Ingresos de Capital	4,85%	1.637.948,14 €	341.426,09 €	-1.296.522,05 €	-79,16%
TOTAL DCHOS REC	100,00%	8.940.727,85 €	7.043.520,92 €	-1.897.206,93 €	-21,22%

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulos	2011 %	Presupuesto 2010	Presupuesto 2011	Diferencias	Diferencias en %
Capítulo 1: Gastos de Personal	40,27%	2.902.637,77 €	3.027.353,82 €	124.716,05 €	4,12%
Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y Servicios	45,45%	3.567.977,20 €	3.416.733,71 €	-151.243,49 €	-4,43%
Capítulo 3: Gastos Financieros	1,15%	60.519,96 €	86.580,22 €	26.060,26 €	30,10%
Capítulo 4: Transferencias Corrientes.	2,90%	237.673,51 €	217.988,11 €	-19.685,40 €	-9,03%
Total DR Ingresos Corrientes	89,77%	6.768.808,44 €	6.748.655,86 €	-20.152,58 €	-0,30%
Capítulo 6: Inversiones Reales.	4,30%	1.804.913,30 €	323.213,13 €	-1.481.700,17 €	-458,43%
Capítulo 7: Transferencias de Capital.	0,00%		0,00 €	0,00 €	100,00%
Capítulo 8: Activos Financieros.	0,07%	2.597,49 €	5.315,13 €	2.717,64 €	51,13%
Capítulo 9: Pasivos Financieros.	5,86%	381.019,59 €	440.223,71 €	59.204,12 €	13,45%
Total Obligaciones Rec Gastos de Capital	10,23%	2.188.530,38 €	768.751,97 €	-1.419.778,41 €	-184,69%
TOTAL OBLIGACIONES REC	100,00%	8.957.338,82 €	7.517.407,83 €	-1.439.930,99 €	-19,15%

10. Respecto al **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**:

REMANENTE DE TESORERÍA	AÑO 2011	AÑO 2010
1.- Fondos líquidos	864.482,13 €	514.992,39 €
2.- Derechos Pendientes de Cobro	1.879.035,35 €	1.680.781,72 €
De presupuesto corriente (+)	966.264,08 €	927.612,71 €
De presupuesto cerrado	883.107,16 €	715.747,89 €
De operaciones no presupuestarias	80.901,99 €	70.911,70 €
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva (-)	- 51.237,88 €	- 33.490,58 €
3.- Obligaciones pendientes de pago	3.404.159,77 €	2.211.687,28 €
De presupuesto corriente (+)	2.049.285,64 €	1.295.799,69 €
De presupuesto cerrado	1.001.453,94 €	621.638,31 €
De operaciones no presupuestarias	356.255,31 €	308.915,16 €
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva (-)	- 2.835,12 €	- 14.665,88 €
I.-REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2+3)	- 660.642,29 €	- 15.913,17 €
II.- SALDOS DE DUDOSO COBRO	272.495,43 €	379.744,26 €
III.-EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	377.140,10 €	409.737,54 €
IV.- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	- 1.310.277,82 €	- 805.394,97 €

REMANENTE DE TESORERÍA	AÑO 2011	AÑO 2010
1.- Fondos líquidos	864.482,13 €	514.992,39 €
2.- Derechos Pendientes de Cobro	1.879.035,35 €	1.680.781,72 €
De presupuesto corriente (+)	966.264,08 €	927.612,71 €
De presupuesto cerrado	883.107,16 €	715.747,89 €
De operaciones no presupuestarias	80.901,99 €	70.911,70 €
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva (-)	- 51.237,88 €	- 33.490,58 €
3.- Obligaciones pendientes de pago	3.404.159,77 €	2.211.687,28 €
De presupuesto corriente (+)	2.049.285,64 €	1.295.799,69 €
De presupuesto cerrado	1.001.453,94 €	621.638,31 €
De operaciones no presupuestarias	356.255,31 €	308.915,16 €
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva (-)	- 2.835,12 €	- 14.665,88 €
I.-REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2+3)	- 660.642,29 €	- 15.913,17 €
II.- SALDOS DE DUDOSO COBRO	272.495,43 €	379.744,26 €
III.-EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	377.140,10 €	409.737,54 €
IV.- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	- 1.310.277,82 €	- 805.394,97 €
V.- S(413) AOPAP	- 1.791.354,98 €	
Saldo (413) AOPAP	-1.782.461,11 €	
Saldo (408) ADI	- 8.893,87 €	
VI.- REMANENTE TESORERÍA AJUSTADO	- 3.101.632,80 €	

11. Respecto al Resultado Presupuestario:

En cuanto al **Resultado Presupuestario General ajustado** del Ayuntamiento queda como sigue:

	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
RESULTADO PRESUPUESTARIO				
a).-Operaciones no financieras corrientes	6.702.094,83 €	6.748.655,86 €		
b).-Operaciones no financieras de capital	69.027,00 €	323.213,13 €		
1. Total operaciones no financieras	6.771.121,83 €	7.071.868,99 €		
2. Activos financieros	3.513,96 €	5.315,13 €		
3. Pasivos financieros	268.885,13 €	440.223,71 €		
TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO	7.043.520,92 €	7.517.407,83 €		
RESULTADO SIN AJUSTAR			- 473.886,91 €	
AJUSTES				
4. Créditos financiados con RTGG			0,00€	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			371.222,52 €	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			341.471,77 €	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				- 444.136,16 €

12. Las desviaciones de financiación obtenidas:

	DEL EJERCICIO	ACUMULADAS
POSITIVAS	341.471,77 €	377.140,10 €
NEGATIVAS	- 371.222,52 €	

13. Los reconocimientos extrajudiciales de 2010, traspasados a 2011:

VINCULACIÓN	O. R. EN 2008	REC EN 2008	%	% s/ rec 08	O. R. EN 2009	REC EN 2009	%	% s/ rec 09	O.R. EN 2010	REC EN 2010	%	% s/ rec 10	O.R. EN 2011	REC EN 2011	%	% s/ rec 11
132.2 "Seguridad"	55.633,02	5.826,39	10,47%	0,42%	39.370,31	3.899,58	9,90%	0,75%	28.375,70	13.593,69	47,91%	1,41%	32.827,85 €	9.451,06 €	28,79%	1,01%
134.2 "Protección civil"	4.792,61	475,08	9,91%	0,03%	5.961,91	671,40	11,26%	0,13%	2.267,70	0,00	0,00%	0,00%	- €	0,00 €	#jDIV/0!	0,00%
150.2 "Urbanismo y vivienda"	1.920,82	215,80	11,23%	0,02%	2.632,48	0,00	0,00%	0,00%	0,00		#jDIV/0!	0,00%	- €	0	#jDIV/0!	0,00%
155.2 "Vías públicas"	378.048,85	262.809,38	69,52%	18,76%	569.028,89	126.477,97	22,23%	24,22%	496.987,26	153.891,97	30,96%	16,02%	526.538,75 €	228.664,70 €	43,43%	24,55%
161.2 "Agua"	258.869,45	233.263,21	90,11%	16,65%	606.440,02	34.940,96	5,76%	6,69%	258.340,51	178.649,61	69,15%	18,60%	399.479,57 €	123.665,02 €	50,47%	13,28%
163.2 "Basura y limpieza"	524.095,36	119.660,59	22,83%	8,54%	701.837,19	942,55	0,13%	0,18%	537.288,17	109.874,07	20,45%	11,44%	615.039,50 €	55.796,45 €	9,07%	5,99%
164.2 "Cementerio"	1.350,02	2.700,04	200,00%	0,19%	0,00	0,00	#jDIV/0!	0,00%	0,00		#jDIV/0!	0,00%	- €	0	#jDIV/0!	0,00%
231.2 "Acción social"	45.691,32	2.297,00	5,03%	0,16%	44.332,27	0,00	0,00%	0,00%	52.390,78	4.286,33	8,18%	0,45%	39.918,86 €	1.612,79 €	4,04%	0,17%
241.2 "Empleo"	0,00	299,79	#jDIV/0!	0,02%	3.556,37	0,00	0,00%	0,00%	0,00	0,00	#jDIV/0!	0,00%	1.621,30 €	0,00 €	0,00%	0,00%
312.2 " Sanidad"	7.059,41	2.880,61	40,81%	0,21%	7.597,03	4.739,51	62,39%	0,91%	5.899,51	5.103,07	86,50%	0,53%	3.914,58 €	1.312,01 €	33,52%	0,14%
320.2 "Educación"	430.218,33	82.331,92	19,14%	5,88%	471.396,52	60.930,43	12,93%	11,67%	511.923,69	87.058,48	17,01%	9,06%	458.365,48 €	103.169,94 €	22,51%	11,08%
330.2 "Cultura"	692.957,01	86.098,40	12,42%	6,15%	626.676,40	60.480,26	9,65%	11,58%	150.405,22	10.689,14	7,11%	1,11%	114.576,18 €	25.976,59 €	22,67%	2,79%
337.2 "Juventud"	75.271,12	14.871,23	19,76%	1,06%	52.844,82	1.635,00	3,09%	0,31%	51.644,59	3.685,18	7,14%	0,38%	39.543,74 €	7.408,92 €	18,74%	0,80%
338.2 "Festejos"			#jDIV/0!				#jDIV/0!		299.033,09	25.053,77	8,38%		162.893,98 €	36.957,39 €	22,69%	
340.2 "Deportes"	250.993,81	66.215,62	26,38%	4,73%	322.295,67	34.053,83	10,57%	6,52%	318.423,35	79.304,52	24,91%	8,25%	240.432,52 €	12.608,90 €	5,24%	1,35%
419.2 "Agricultura"	2.952,60	669,58	22,68%	0,05%	2.551,87	0,00	0,00%	0,00%	1.697,77		0,00%	0,00%	1.901,86 €	0,00 €	0,00%	0,00%
491.2 "Nuevas tecnologías"	27.753,12	14.100,00	50,81%	1,01%	117.094,60	16.499,99	14,09%	3,16%	53.366,72		0,00%	0,00%	1.882,10 €	56,05	2,98%	0,01%
912.2 "Órganos de gobierno"	48.245,69	9.891,63	20,50%	0,71%	32.849,31	1.203,75	3,66%	0,23%	18.291,60	993,00	5,43%	0,10%	7.974,28 €	1.313,43 €	16,47%	0,14%
920.2 "Administración general"	506.976,56	207.051,70	40,84%	14,78%	727.031,88	43.685,79	6,01%	8,37%	490.408,21	137.168,02	27,97%	14,28%	545.160,01 €	119.089,98 €	21,84%	12,78%
924.2 "Comunicación y participación"	51.089,89	7.245,07	14,18%	0,52%	45.850,96	696,00	1,52%	0,13%	33.920,58	1.838,13	5,42%	0,19%	11.202,61 €	15.145,30 €	135,19%	1,63%
931.2 "Administración financiera"													212.615,33 €	189.262,70 €	89,02%	20,32%
TOTAL	3.621.568,83	1.400.943,42	38,68%		4.885.210,1	522.130,00	10,69%		3.567.977,20	960.725,78	26,93%	30,14%	3.415.888,50€	931.491,23 €	27,27%	34,87%

14. Respecto a la **Estabilidad Presupuestaria**, esta es negativa por importe de -1.021.339,66€.

El cálculo de la estabilidad presupuestaria, referida al presupuesto liquidado de 2.011 sería la siguiente:

1.- INGRESOS CORRIENTES (Cap.1 a 5)	6.702.094,83
2.- GASTOS CORRIENTES (Cap. 1 a 4)	6.748.655,86
3.- AHORRO BRUTO (1-2)	-46.561,03 €
4.- INGRESOS CAPITAL NO FINANCIEROS(Cap. 6 a 7)	69.027,00 €
5.- GASTOS CAPITAL NO FINANCIEROS(Cap. 6 a 7)	323.213,13 €
6.- SALDO CUENTAS CAPITAL NO FINANCIERAS (4-5)	-254.186,13 €
7.- SALDO NO FINANCIERO (3+6)	-300.747,16 €
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION	-300.747,16 €

APLICACIÓN AJUSTES SEC´95	
1.- INGRESOS CORRIENTES (Cap.1 a 5)	5.963.622,05 €
Capítulo 1 ingresado en 2.011	2.220.826,77 €
Ingresado C1 en 2011 proveniente de cerrados	166.718,46 €
Capítulo 2 ingresado en 2.011	136.900,72 €
Ingresado C2 en 2011 proveniente de cerrados	77,42 €
Capítulo 3 ingresado en 2.011	1.229.118,24 €
Ingresado C3 en 2011 proveniente de cerrados	129.976,67 €
Capítulo 4 (presupuesto liquidado)	2.355.328,18 €
Ajuste por adecuación ente concedente, o adecuación DR a OR	-22.575,23 €
PIE 2008 deuda de 2010 entera, lo devuelto en el 11 debe ajustarse	27.094,60 €
PIE 2009, deuda de 2011 entera, se ajustará cada año por lo que devuelva	- 396.909,00 €
Capítulo 5 (presupuesto liquidado)	117.065,22 €
2.- GASTOS CORRIENTES (Cap. 1 a 4)	6.730.775,58 €
Capítulo 1.	3.027.353,82 €
Capítulo 2.	3.416.733,71 €
Ajuste por diferencias saldo cuenta (413)	- 17.880,28 €
Capítulo 3	86.580,22 €

Ajuste por mes no devengado cuota préstamo	
Capítulo 4.	217.988,11 €
3.- AHORRO BRUTO AJUSTADO SEC'95(1-2)	-767.153,53 €
4.- INGRESOS CAPITAL NO FINANCIEROS(Cap. 6 a 7)	69.027,00 €
5.- GASTOS CAPITAL NO FINANCIEROS(Cap. 6 a 7)	323.213,13 €
6.- SALDO CUENTAS CAPITAL NO FINANCIERAS(4-5)	-254.186,13 €
7.- SALDO NO FINANCIERO (3+6)	- 1.021.339,66 €
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION (7+8)	- 1.021.339,66 €

15. Respecto al **Ahorro neto y nivel de endeudamiento** capital vivo:

A).- AHORRO NETO. Cálculo según artículo 53 del TRLRHL RDL 2/2004, de 5 de marzo, ajustado según D. F. 10 y 18ª de la LPGE para 2.012 y artículo 14.2 del Real Decreto Ley 8/2010:

Capítulo 1: Impuestos directos	2.575.339,14 €
Capítulo 2: Impuestos indirectos	141.285,99 €
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos.	1.513.076,30 €
Deducción DR 397 y 391 Sanciones urbanísticas	0,00 €
Capítulo 4: Transferencias Corrientes.(1)	2.355.328,18 €
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales.	117.065,22 €
<Ingresos corrientes afectados> (2)	-222.917,81 €
Total Derechos Reconocidos Ingresos Corrientes	6.479.177,02 €
Capítulo 1: Gastos de personal	3.027.353,82 €
Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios	3.416.733,71 €
Capítulo 4: Transferencias corrientes.	217.988,11 €
<Gastos corrientes afectados> (2)	-264.718,36 €
Total Obligaciones Reconocidas Gastos Corrientes	6.397.357,28 €
Ahorro Bruto	81.819,74 €
Anualidad Teórica de Amortización (31/12/2011) para 2012	- 600.717,09 €
PIE 2008 en 2012 (Nota informativa MINHAC 1/2010)	- €
PIE 2009 en 2012 (Nota informativa MINHAC 1/2010)	39.690,90 €
Ahorro Neto	-558.588,25 €
TOTAL AHORRO NETO AJUSTADO	-558.588,25 €

(1)El c.4 incluye en la 420 la devolución de ingresos PIE 2008/5

(2) D.F.18ª LPGE 2012

La PIE 08 ya está minorada en el CAP 4 de ingresos, no puede volver a minorar pues duplicaría Criterio de la Subdirección General de Relaciones financieras con las Entidades Locales

B).- NIVEL DE ENDEUDAMIENTO. Cálculo según artículo 53 del TRLRHL y ajustes según D.F. 10ª y 18ª de la LPGE para 2.012

CAPITULOS INGRESOS CORRIENTES	LIQUIDADOS
CAPITULO 1	2.575.339,14 €
CAPITULO 2	141.285,99 €
CAPITULO 3	1.513.076,30 €
CAPITULO 4	2.355.328,18 €
CAPITULO 5	117.065,22 €
<Ingresos corrientes afectados> (1)	-222.917,81 €
TOTAL DERECHOS LIQUIDADOS	6.479.177,02 €
TOTAL 110% X DERECHOS LIQUIDADOS	7.127.094,72 €
TOTAL 75% X DERECHOS LIQUIDADOS	4.859.382,76€

CAPITALES VIVOS 31/12/2011	
PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO	2.583.236,19 €
PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO NO DEVUELTOS 31/12 (2)	0
RIESGO DERIVADO DE AVALES	
FORMALIZADA NO DISPUESTA (3)	
PROYECTADA	
PIE 2008 PENDIENTE DEVOLVER 60 O 120 MENSUALIDADES (4)	108.378,40 €
PIE 2009 PENDIENTE DEVOLVER 60 O 120 MENSUALIDADES (4)	396.909,00 €
TOTALES:	3.088.523,59
TASA DE ENDEUDAMIENTO SOBRE EL 110%:	47,67%

(1) D.F.18ª LPGE 2012

(2) Artículo 14.2 RDL 8/2010

(3) Artículo 14.2 RDL 8/2011

(4) D. F. 10ª LPGE 2012

RD 20/2011: Para acceder al endeudamiento hay que tener liquidado ejercicio anterior

- 16.** Respecto al **Resultado económico patrimonial** muestra el ahorro o desahorro económico producido en un ejercicio mediante comparativa entre los gastos por naturaleza (Grupo 6) y los Ingresos por naturaleza (Grupo 7).

El Resultado Económico –Patrimonial es el siguiente:

	AHORRO	DESAHORRO
EJERCICIO 2.010		-559.804,11€

- Análisis capítulo 1

Impuesto	2.007	2.008	2.009	2.010	2.011	Diferencia 10/11	Porcentaje
IBI Urbana	1.692.002,67 €	1.793.799,75 €	1.855.714,81 €	1.949.536,69 €	1.977.525,85 €	27.989,16 €	1,44%
IBI Rústica					2.287,78 €		
IBI BICES					55.810,52 €		
IVTM	252.500,87 €	285.929,28 €	284.050,41 €	294.375,28 €	299.115,12 €	4.739,84 €	1,61%
IIVTNU	255.144,40 €	148.533,04 €	176.166,18 €	426.973,66 €	207.450,71 €	-219.522,95 €	-51,41%
IAE	12.291,14 €	14.318,23 €	17.876,36 €	32.137,77 €	33.149,16 €	1.011,39 €	3,15%

Continúa del señor Bernardo Hernán del PP y felicita a los técnicos por el esfuerzo que están realizando en esta legislatura al presentar todos los documentos en plazo.

Reitera su felicitación tanto al Tesorero, como al Interventor y el Secretario.

El ejercicio 2011 ha sido un ejercicio atípico por cuanto que los niveles de endeudamiento con proveedores han pasado a ser deuda financiera.

Se produce un desajuste del impuesto de bienes inmuebles con la modificación del gravamen producido en el 2012. El próximo año 2013 se aplicará la nueva ponencia de valores.

La minoración de los ingresos ha sido de un 10%, 260.000 €, es mucho dinero si hablamos de ingresos corrientes.

Felicita también a los señores Concejales que se han apretado el cinturón en el capítulos 2.

También se mantienen los gastos de personal y espera que los mismos disminuyan en el año 2012.

Los gastos financieros han aumentado al incluirse en los mismos el decreto de proveedores.

Se ha producido asimismo un aumento en el Remanente de Tesorería.

Al final el Resultado Presupuestario es negativo en 444.136,16 €.

La asunción de los servicios recaudatorios por el personal municipal en periodo voluntario va a suponer una reducción de costes y un mayor control presupuestario.

La finalidad última es la de ajustar los ingresos a los gastos.

Por parte del Sr. Lobato Gandarias del PSOE se manifiesta lo siguiente:

Una vez analizada detenidamente la documentación y consultadas las dudas de carácter técnico en días anteriores con los servicios de intervención, cabe destacar los siguientes aspectos:

En primer lugar, casi todas las cifras resultantes coinciden en reflejar la complejidad de la situación económico financiera que presenta el Ayuntamiento de Soto del Real.

En concreto sorprende el déficit que presenta la liquidación del capítulo 1, con unos ingresos de 2.575.339,14 euros frente a unos gastos de 3.027.353,82 euros.

Respecto a estas cifras preocupa el propio déficit que aporta al resultado global, tratándose de gastos e ingresos corrientes, lo que significa que el funcionamiento normal del Ayuntamiento genera de por sí déficit.

Por otro lado preocupa la reducción de los ingresos del capítulo 1, impuestos directos, que ascienden a más de 100.000 euros, no teniendo por qué reflejarse por ejemplo en el IBI una reducción tal por mucho que la situación económica del municipio sea la que es.

También resulta de gran preocupación la minoración en 260.002, 68 euros de las transferencias corrientes ingresadas. Este concepto también supone un importante ingreso de carácter corriente que presenta una proyección muy complicada para los próximos años.

Todo esto supone una minoración de los ingresos totales desde los casi 9 millones de euros de 2010 a poco más de 7 en 2011.

En el apartado de gastos, destaca el descenso de casi 1,5 millones en inversiones reales (inversión en instalaciones e infraestructuras). Pese a

ello, el resto de capítulos no pueden aportar más ahorro al Ayuntamiento, resultando la minoración total de gastos de 1.419.778,41 euros.

De esta forma, el déficit total crece en medio millón de euros con respecto a 2010.

Por su parte, el remanente de tesorería continúa empeorando y complicando las posibilidades de actuación del Ayuntamiento. En concreto, pasa de un resultado de -805.394,97 euros a -1.310.277,82 euros.

El remanente de tesorería ajustado alcanza la cifra de -3.101.632,80 euros.

El resultado presupuestario aporta de nuevo una cifra negativa de -473.886,91 euros.

En cuanto a los reconocimientos extrajudiciales de crédito destacan varias cuestiones:

En 2011, el exceso de gasto total por encima de lo presupuestado representa un 27,27% de las obligaciones reconocidas, frente al 26,9% de 2010, continuando con el aumento de su peso en las cuentas municipales.

Destacan varias partidas que parecen estar fuera de control, como son vías públicas (43% de gasto por encima del presupuesto), aguas (50%), festejos (22%) y comunicación (135% de gasto por encima del presupuesto).

Por su parte, la estabilidad presupuestaria ajustada presenta un resultado negativo de -1.021.339,66 euros.

El ahorro neto ajustado -558.558,25 y el nivel de endeudamiento total asciende al 47,67%, siendo el resultado económico-patrimonial de desahorro de -559.804,11 euros.

Nuevamente el señor Bernardo Hernán manifiesta:

Los Reconocimientos Extrajudiciales de Crédito se han sustituido por la deuda con los bancos.

Los gastos presupuestados en algunas partidas se han visto sobrepasados, como es el caso de las vías públicas.

Los colegios públicos originan una buena parte de los gastos.

Por lo que se refiere a los gastos en festejos en el presente año 2012 no se ha sobrepasado la cuantía presupuestada.

Espera que en el presente ejercicio de 2012 no nos vayamos más allá de los 500.000 € de inestabilidad presupuestaria.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por ocho votos a favor del PP y cinco en contra del PSOE.

10. TOMA DE POSTURA SOBRE LA MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE RENUNCIA A LA PERCEPCIÓN DE MÁS DE UNA INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA A ÓRGANO COLEGIADO O REUNIÓN DENTRO DE LA MISMA JORNADA LABORAL.

Toma la palabra el señor Fernández Borreguero del PP y da lectura a la moción que es del siguiente tenor literal:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE RENUNCIA A LA PERCEPCIÓN DE MAS DE UNA INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA A ORGANO COLEGIADO O REUNIÓM DENTRO DE LA MISMA JORNADA LABORAL.

El pasado día 14 de julio, el Gobierno de la Nación publicó el Real Decreto 20/2012, en el que incluye medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en cumplimiento de buena parte de las Recomendaciones Específicas formuladas por el Consejo Europeo a España en el mes de junio.

Entre las metas principales para alcanzar la estabilidad presupuestaria está reducir el déficit público sin menoscabar la prestación de los servicios públicos esenciales, lo cual hace necesario aumentar la eficiencia de las Administraciones Públicas en el uso de sus recursos.

Para lograr este objetivo, una de las medidas incluidas en el RD 20/2012 ha sido la supresión durante el año 2012 a los empleados públicos de la paga extraordinaria del mes de diciembre y la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes del mes de diciembre. Las cantidades derivadas de esta supresión podrán destinarse en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la contingencia de jubilación.

Por todo ello y, en base al principio de solidaridad que debe imperar en estos momentos en todos los ámbitos sociales y políticos, y a fin de compartir el esfuerzo que supone esta medida respecto al colectivo de Empleados Públicos, los miembros del Grupo Popular se adhirieron a la misma, renunciando al cobro de la paga extraordinaria de Navidad.

MOCIÓN

Continuando con este principio de solidaridad y entendiendo que, es nuestra obligación seguir dando pasos en aras de la eficacia del gasto público.

Proponemos, que en aquellos casos donde se asista a más de un órgano colegiado, o reunión con derecho a indemnización dentro de la misma jornada laboral, tan solo se perciba uno de los pagos correspondientes aprobados por el pleno de 08/07/2011.

Firmado D. José Fernando Bernardo Hernán, Portavoz del Grupo Municipal del Ayuntamiento de Soto del Real.

En su turno, la señora Barrado Olivares del PSOE pone de manifiesto su conformidad con la moción. Le agrada que el Partido Popular se sume en algo que ya pidió el PSOE en el Pleno anterior.

Les parece oportuno que se especifique en la moción cuál es la dieta que se va a cobrar.

Respondiendo el señor Bernardo Hernán que entiende que sea la de mayor importe.

Por su parte, el señor Fernández Borreguero en dúplica manifiesta:

Modificaciones en la moción:

Donde pone renunciando al cobro de la paga extraordinaria de Navidad hay que poner “en las mismas condiciones que los empleados públicos” Además, se incluye en la moción en la última línea “percibirá uno de los pagos (el de mayor cuantía) ...

Nos alegramos de que el PSOE muestre su intención de votar a favor la moción. Porque no es lógico que un concejal sea del partido que sea venga una mañana al Ayuntamiento a tres reuniones, por ejemplo: una mesa de contratación, una comisión informativa y un Pleno, y genere un gasto a los vecinos de cerca de 300 €. Y se lo dice un concejal que tiene a su cargo varios trabajadores, una casa de la cultura y una concejalía de comunicación y gana 296€ al mes y que lógicamente no cobra ni un duro más por asistencia a Plenos, comisiones o mesas de contratación. Un sueldo por un concepto, para todos.

En definitiva, consideramos que si un concejal viene a trabajar un día al Ayuntamiento debe cobrar por ese día de trabajo y no por cada una de las reuniones que celebre.

Finalmente, la señora Alcaldesa entiende que no es lógico que un único Concejal, por las circunstancias que sea, cobre en un sólo día más que un Concejal con delegaciones en todo un mes.

Sometido a votación la propuesta que antecede, la misma es aprobada por unanimidad.

MOCION DE URGENCIA:

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS NOROESTE PARA EL TRATAMIENTO y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LOS DIFERENTES TIPOS DE RESIDUOS.

Toma la palabra el Sr. Hernández Niño del PP, y tras informar que la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Medio Ambiente estableció la estrategia 2006 – 2016 para devolver la competencia a los municipios sobre el tratamiento de residuos.

Se trataría de salirnos de la Mancomunidad que estaba en fase de constitución para constituir una nueva, para lo cual solicita la declaración de urgencia del presente acuerdo toda vez que el plazo finaliza el 31 de diciembre próximo.

La Corporación por ocho votos a favor del PP y cinco abstenciones del PSOE aprueba la propuesta sobre la declaración previa de urgencia.

Los acuerdos a adoptar serían dos:

1º DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE ESTE AYUNTAMIENTO
PLENO, ADOPTADO EN SESIÓN CELEBRADA EL 30/07/2008

Propuesta:

PRIMERO: Dejar sin efecto el acuerdo de este Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el 30/07/2008 mediante el que se formalizaba la iniciativa para constituir la Mancomunidad de Municipios (Mancomunidad del Norte) para el tratamiento y gestión medioambiental de los diferentes tipos de residuos.

SEGUNDO: Dar traslado a los 35 Ayuntamientos restantes que integran la Comisión Promotora actual.

Propuesta que es aprobada por 8 votos a favor del PP y 5 abstenciones del PSOE.

2º FORMALIZAR LA INICIATIVA PARA CONSTITUIR LA
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS NOROESTE

Propuesta:

ACUERDO PLENARIO PARA CONSTITUIR LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS NOROESTE PARA EL TRATAMIENTO y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LOS DIFERENTES TIPOS DE RESIDUOS.

PRIMERO.- Formalizar la iniciativa para constituir la Mancomunidad de Municipios Noroeste para el "tratamiento y gestión medio ambiental de los diferentes tipos de residuos", integrada, en principio, por los Municipios de Algete, Collado Villalba, Galapagar, El Molar, San Sebastián de los Reyes, Soto del Real, Tres Cantos, Valdeolmos-Alalpardo y Alcobendas.

SEGUNDO.- Designar a D^a. Encarnación Rivero Flor (Alcaldesa-Presidenta) representante del municipio de Soto del Real en la Comisión Promotora que ha de constituirse, con la finalidad de elaborar el Anteproyecto de Estatutos de la Mancomunidad, así como cualquier otra gestión previa a la constitución de los órganos de gobierno de la misma, de acuerdo con los artículos 64 y 65 de la Ley 2/2003 de 11 de marzo de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo a los Ayuntamientos interesados en la iniciativa de crear la Mancomunidad, a los efectos de constituir la Comisión Promotora.

Propuesta que es aprobada por 8 votos a favor del PP y 5 abstenciones del PSOE.

11. .RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el señor Lobato Gandarias del PSOE y formula los siguientes:

Traslada la queja de varios vecinos por la circulación de los ciclistas por áreas peatonales.

Pregunta si se va dar conocimiento al Canal sobre los problemas de alcantarillado existentes en la calle Puerto Rico.

Finalmente pide que se fije otra fecha para la reunión con objeto de estudiar el Plan General de Ordenación Urbana de Soto del Real.

En su turno, la señora Sánchez Acereda del PSOE manifiesta lo siguiente:

Traslada la queja de un vecino relativa a la acampada de los feriantes en el Parque del Río durante al menos un mes en las fiestas patronales. Por qué se ha permitido.

En su turno, la señora Barrado Olivares del PSOE formula los siguientes:

Vuelve a solicitar que se le entregue el expediente de Iberdrola. Se pidió en el Pleno de mayo y lo reiteró en otro de julio.

Pide una vez más que se le entregue la factura del Pulpo.

Pregunta también por el escrito presentado por los vecinos de los Morales en relación con las quejas que formulan por la colocación de terrazas cerca de sus balcones. Cuál es la solución que plantean.

Pone de manifiesto que durante unos días han permanecido toda la noche encendidas las luces del gimnasio municipal.

Pone de manifiesto lo que califica de incoherencia de los portavoces del Partido Popular en el pleno de 8 de julio del 2008 en el que se modificó el reglamento de los plenos. En el mismo, el señor Bernardo Hernán manifestó que no habría problema en modificar a futuro el horario de los plenos, siendo la única motivación el que asistieran más gente a los mismos. Hoy por parte del señor Fernández Borreguero, se ha manifestado en contra de volver a fijar los plenos por las tardes.

Por parte de la señora Alcaldesa se manifiesta que no ve dónde está la incoherencia, no se corresponde con el significado etimológico de la palabra.

A continuación, por el señor Izquierdo López del PSOE se formulan los siguientes:

Vertedero de Vistarreal, parte baja: queja de los vecinos ya que al estar tan lleno salen bastantes ratas.

En la calle Isla de Mallorca, al final de la misma, está poco iluminada, haría falta otra farola más.

Prado Real: si han cambiado los báculos de las farolas. Pregunta sí lo ha hecho la empresa, o la propia urbanización. Quien ha pagado y cuánto han costado los mismos.

Después de las fiestas, menos mal, en la fachada de la Chopera se puso una farola en la pared y se cayó. Pide que se tenga en cuenta y se tenga más cuidado en su instalación.

Alumbrado de la Solana: no sabe si esta urbanización la lleva la empresa o es la propia urbanización, pero hay una fase en la calle Barco de Ávila, en la calle Tormellas y en la calle Umbrías que no encienden.

En la plaza del Ayuntamiento hay cinco farolas que no encienden. Pregunta también cuantas farolas de las antiguas se han vendido.

Respecto del arroyo existente junto a Protección Civil señala que huele mal, y sale hierba al quedar retenida el agua. También la barandilla existente junto al mismo tiene un golpe.

Por lo que respecta a los contenedores soterrados pide a la empresa que tenga cuidado al coger los mismos pues rompen las aceras.

Reitera una vez más su petición, y ya van varios plenos, de que se les faciliten los planos del Plan General de Ordenación Urbana.

Recuerda al señor Bernardo Hernán que en el Pleno del 30 de octubre de 2010 afirmaba que estaba haciendo un estudio sobre las infraestructuras del municipio. Pide información al respecto.

A la señora Alcaldesa la dice que le mandó hace unos días un escrito pero no le contesta lo que pedía. Recuerda que en el Mediano no existe alcantarillado y se lo han cobrado en el recibo.

En su turno el señor Leonardo Sánchez del PSOE manifiesta:

Pregunta a la Sra. Tapia Sanz para que les informe cómo había quedado la escolarización.

En turno de contestación toma la palabra el señor Vázquez Maeso del PP y manifiesta que, por lo que respecta al alcantarillado, en la calle Puerto Rico se hizo un aliviadero hace tres años en la esquina con la Avenida de España.

Por su parte, señor Fernández Borreguero del PP contesta las preguntas a él formuladas:

Le llama la atención el tono un tanto insultante de la Sra. Barrado Olivares al referirse a los concejales del PP. Debemos de cuidar las formas, todos trabajamos por el bien de Soto.

Respecto del horario de los Plenos: en la sesión celebrada el 8 de julio de 2011, el Concejal Bernardo Hernán manifestaba:

El Equipo de Gobierno tiene la experiencia de los cuatro años últimos en los que se han celebrado los plenos prácticamente solos. Y señala que es una pena que las sesiones plenarias transcurran sin presencia de vecinos.

Y la Sra. Alcaldesa manifestaba:

Todos somos conscientes de la asistencia que han tenido los plenos cuando se ha hecho por las tardes.
Su intención es hacer llegar la política municipal al máximo de personas.

Al revisar estas intervenciones y la que ha mantenido este Portavoz el día de hoy no ve que haya incoherencia alguna.

En su turno, el señor Bernardo Hernán del PP contesta las siguientes preguntas:

Por lo que respecta al tránsito de ciclistas por la Plaza, por parte de la Policía le comenta que no pueden estar el turno entero vigilando la misma.

Le consta que en las órdenes de servicio el Jefe Operativo de la Policía Local incluye estas inspecciones.

Por lo que se refiere a la reunión para tratar el Plan General de Ordenación Urbana, lo consultará con el equipo redactor para buscar un cambio de fecha que nos venga bien a todos.

Por lo que hace referencia a la acampada en el Parque del Río de varios feriantes, señala que se les instó a que se marcharan. Fue un tema puntual.

Respecto del estudio de las infraestructuras y viales señala que tenemos las mediciones pero no las catalogaciones del estado de los viales.

Por lo que respecta al cobro de la tasa incluyendo el alcantarillado, como es obvio, si no se presta servicio no se puede cobrar.

En su turno, el señor Hernández Niño del PP contesta las preguntas a él formuladas:

A la Sra. Barrado Olivares la hará llegar la factura del Pulpo.

Por lo que hace referencia al alumbrado del gimnasio lo hablará con la empresa.

Del vertedero de la urbanización Vistarreal lo pondrá en conocimiento de la nueva empresa adjudicataria.

Respecto del arroyo de Protección Civil, informa que ha hablado ya con la empresa para que le limpie.

A los conductores de los camiones de recogida de contenedores, se les avisará para que no dañen los viales.

Agradece a su compañera la señora Marín Ruiz por haber conseguido el desfibrilador para las áreas deportivas.

Por su parte el señor Gismero Mínguez del PP, manifiesta lo siguiente:

Por lo que se refiere a la liquidación de Iberdrola, entendió que la documentación se pediría por escrito.

En dúplica, la Sra. Barrado Olivares entiende que es suficiente pedirlo en el Pleno, sin que sea necesario hacerlo por escrito.

Nuevamente, el señor Gismero Mínguez hace hincapié en que las solicitudes se hacen por escrito y por lo que respecta a las terrazas en los Morales, en concreto la Cervecería de Soto y la Tetería, se buscarán otros emplazamientos alternativos.

Entiende que hay que conjugar los intereses del vecino y del empresario hostelero. Para el año que viene se tratará de dar una nueva ubicación.

Puntualiza el señor Bernardo Hernán que a las 12 de la noche deben de retirarse las terrazas.

Una vez más, el señor Gismero Mínguez por lo que respecta a las luces encendidas en el gimnasio, a él particularmente no le consta.

De las cuestiones que se susciten respecto de la iluminación, por tratarse de cuestiones menores, cree que debe de debatirse en la Junta de Gobierno.

Informa que ya funciona la página web donde se recogen las incidencias en la red de alumbrado público. Insiste en que hay algunas zonas del municipio con características especiales en las que se genera una falta de luz, se está trabajando en ello.

Respecto a la sustitución de báculos en la urbanización Prado Real, afirma que corre por cuenta de la empresa al igual que las que se hicieron en la Avenida de España, Avenida de Don Bosco y la Avenida de la Ermita.

Por lo que a la iluminación de la Plaza de la Villa se refiere, señala que hay ocho farolas fernandinas de vapor de sodio. Esto es una barbaridad. Se van a sustituir las luminarias por un modelo especial. Están apagadas la mitad porque con la iluminación que otorgan las demás es más que suficiente.

Por lo que a la Solana se refiere, es de las urbanizaciones que mejor quedan por la noche. Pero por lo que hace referencia al cableado en las canalizaciones son de las peores. Los cables están muy superficiales, y como consecuencia de esto ha habido averías con corte de cables, no estando los mismos protegidos.

De la venta de farolas antiguas señala que aún no se han puesto la venta.

Finalmente la señora Alcaldesa manifiesta:

Toma nota del golpe de la barandilla del Puente de los Borrachos.

Por su parte, la señora Tapia Sanz del PP manifiesta que respecto del Bachillerato de Arte, la última escolarización aún no se ha convocado. Ha sido necesario desdoblarlo pero se lo confirmará.

Nuevamente la señora Alcaldesa quiere felicitar a los concejales tanto de Festejos, de Juventud y de Asuntos Taurinos por haberse ajustado y no haber sobrepasado el límite presupuestario en las Fiestas Patronales.

Para el año que viene seguirán con esta pauta.

También quiere agradecer a todos los clubes deportivos, ya que mueven a más de 400 personas, por su participación.

Finalmente la Sra. Barrado Olivares quiere dejar constancia que no considera que haya faltado el respeto a ningún Concejál, lo que contradice inmediatamente el Concejál D. José Carlos Fernández.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 14 horas doy fe.